# SUMARIO

Número 38

<ul><li>I. Disposiciones Generales</li><li>Consejería de Educación, Ciencia</li><li>y Tecnología</li></ul>		subvenciones para bibliotecas y agencias de lecturas en la sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet	2863
<b>Investigación. Ayudas.</b> —Corrección de errores a la Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se con-		2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS	
vocan ayudas para la incorporación temporal de científi- cos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a	00.45	Consejería de Presidencia	
Educación. Ayudas.—Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones durante el año 2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura  Educación de Adultos. Ayudas.—Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura	2845 2845 2854	Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 16 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura	2868
Consejería de Cultura		Consejería de Presidencia	
<b>Bibliotecas. Subvenciones.</b> —Orden de 1 de marzo de 2000, por la que se regula la convocatoria de		<b>Acuerdos Administración-Sindicatos.</b> —Orden de 29 de marzo de 2000, por la que se publica el	

texto del Acuerdo de Integración de los trabajadores transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura	2868	rizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003001-000001  Instalaciones eléctricas.—Resolución de 17 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001087-000003	2875 2875
la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Su- perior de Justicia de Extremadura	2872	Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología Plan Regional de Investigación. Becas.—	
<b>Sentencias. Ejecución.</b> —Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 305, de 24 de febrero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de lutticio de Estromedius.	2072	Corrección de errores a la Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se convocan becas de colaboración en la Universidad de Extremadura en el año 2000	2876
Justicia de Extremadura  Consejería de Economía, Industria y Comercio	2872	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente  Adjudicación.—Resolución de 16 de marzo de	
<b>Pymes. Ayudas.</b> —Orden de 13 de marzo de 2000, revocando parcialmente la Orden de 16 de septiembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre	2873	2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Limpieza del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Exp: SERV 27/00  Vías pecuarias.—Anuncio de 22 de marzo de 2000,	2876
Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001204-014604	2873	de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de El Gordo  Vías pecuarias.—Anuncio de 22 de marzo de 2000,	2876
Instalaciones eléctricas.—Resolución de 14 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establacimiento de la instalación eléctrica. Por electrica de la instalación eléctrica.		de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Millanes  Enajenación.—Anuncio de 24 de marzo de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de	2877
establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT- 10177/14992	2873	ganado bobino y caprino  Consejería de Economía, Industria y Comercio	2877
rizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/15053	2874	Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de fe- brero de 2000, sobre autorización administrativa de ins- talación eléctrica y declaración, en concreto de su utili-	
marzo de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, auto-		dad pública. Ref.: 10/AT-006564-000000	2878

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 3 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006632-000000	2880	somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-15139.	2886
Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 3 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006633-000000	2882	<b>Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.</b> —Acuerdo de 8 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-15121.	2886
brero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006634-000000	2882	<b>Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.</b> —Acuerdo de 16 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en con-	2000
brero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006640-000000	2882	creto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015076	2887
brero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-024346-000000	2883	Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes	
<b>Minas.</b> —Anuncio de 16 de marzo de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.977-2	2883	<b>Adjudicación.</b> —Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 4 viviendas	0000
<b>Minas.</b> —Anuncio de 16 de marzo de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.977-3	2884	de promoción pública en Burguillos del Cerro	2888
<b>Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.</b> —Acuerdo de 26 de enero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización		blica la adjudicación de las obras de promoción en cas- co urbano consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública en Navalvillar de Pela	2888
administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref. 06/10177-15108	2884	<b>Adjudicación.</b> —Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8	2000
<b>Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.</b> —Acuerdo de 7 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización		viviendas de promoción pública en Puebla de Argeme  Concurso.—Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifica la	2889
administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-15043.	2885	de 15 de marzo de 2000, de este mismo Organo, por la que se convocó por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de segunda fase-reforma de los Servicios Territoriales en Badajoz	2889
<b>Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.</b> —Acuerdo de 7 de febrero de 2000, por el que se		Información pública.—Anuncio de 22 de abril	,

de 1999, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca Ineasa. Promotor: Ineasa (Grupo Joca, S.A.) en Novelda del Guadiana	2890	ción pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Acondiciona- miento de la Ctra. EX-301, de Higuera la Real a Encina- sola. Tramo: Higuera la Real - Límite provincia Huelva	2902
de 2000, sobre construcción de edificio auxiliar para bar en estación de servicio. Situación: Ctra. Badajoz-WA (EX- 107) K.M. 25,70. Promotor: D. Clemente Heredero Már- quez, en Olivenza	2890	<b>Expropiaciones. Información pública.</b> —Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Acondiciona-	
Información pública.—Anuncio de 16 de febrero de 2000, sobre centro de interpretación, accesos y aparcamientos. Situación: Anexo al Monasterio de Yuste. Promotor: Fundación Hispania Nostra, en Cuacos de Yuste	2890	miento de la Ctra. EX-303 (antigua C-521) de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521-EX-326»	2906
Información pública.—Anuncio de 24 de febrero de 2000, sobre edificio de oficinas, almacén, aseos y vestuario en subestación eléctrica. Situación: Paraje «El Guijo» (Carretera de La Haba). Promotor: Iberdrola, S.A., en Don Benito	2890	Concurso.—Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de vestuario para el CAMP y CO «Las Cruces» en Don Beni-	
Información pública.—Anuncio de 2 de marzo de 2000, sobre centro especial de empleo de fabricación de productos artesanos de cerámica. Situación: Antigua Ctra. N-V, zona «La Cortezona y Quintana». Promotor: Terracota Mérida, C.B., en Mérida	2891	Concurso.—Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de lencería para la Residencia de Asistidos en Villanueva de	2913
Consejería de Obras Públicas y Turismo		la Serena	2914
<b>Expropiaciones. Información pública.—</b> Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a informa-		sobre notificación de pliego de cargos, en expediente dis- ciplinario incoado a D. Joaquín Fernández Leal	2914
ción pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Proyecto de acondicionamiento de la Ctra. CN-435 y la EX-112 por Valuengo	2891	Concurso.—Anuncio de 29 de marzo de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro electrodomésticos para la Residencia de Asistidos en Villanueva de la Serena	2915
<b>Expropiaciones. Información pública.</b> —Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y dereches así como		Consejería de Trabajo	
ción pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-117 (antigua CC-220) de la N-521 a la EX- 108. Tramo: N-521 a EX-207. Subtramo: Río Salor (P.K. 17+160) a N-521 (P.K. 27+280)	2894	Asociaciones. Estatutos.—Corrección de errores al Anuncio de 17 de marzo de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósitos de Estatutos de la organización «Amano Artesanos». Expte.: n.º 110	2916
<b>Expropiaciones. Información pública.—</b> Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a informa-		Ayuntamiento de Monesterio  Urbanismo.—Edicto de 6 de marzo de 2000, sobre	

aprobación inicial de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Residencial n.º 2	2916	Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la parce- la R-7 del Polígono de La Data	2917
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena		<b>Urbanismo.</b> —Edicto de 10 de marzo de 2000, sobren aprobación del Plan Especial de Reforma Interior	
Planeamiento.—Anuncio de 25 de febrero de 2000,		de la parcela R-9 del Polígono de La Data	2917
sobre modificación puntual del Plan General de Ordena- ción Urbana	2916	<b>Urbanismo.</b> —Edicto de 14 de marzo de 2000, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización presentado por	
Ayuntamiento de Casatejada		Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura S.A. (URVIEX-SA)	2917
<b>Planeamiento.</b> —Anuncio de 10 de marzo de 2000, sobre aprobación de la modificación del Proyecto de De-		Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	
•	2917	Notificaciones.—Anuncio de 17 de marzo de 2000,	
sobre aprobación de la modificación del Proyecto de De-	2917	,	2918
sobre aprobación de la modificación del Proyecto de De- limitación de Suelo Urbano	2917	Notificaciones.—Anuncio de 17 de marzo de 2000,	2918
sobre aprobación de la modificación del Proyecto de De- limitación de Suelo Urbano	2917 2917	Notificaciones.—Anuncio de 17 de marzo de 2000, sobre citación para práctica de notificación	2918

# I. Disposiciones Generales

# CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación.

Advertido error en el texto de la Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación, publicada en el D.O.E n.º 35 de fecha 25 de marzo de 2000, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 2539, segunda columna, 7.ª línea, donde dice: «me-

diante originales fotocopias compulsadas...» debe decir: «mediante originales o fotocopias compulsadas...».

ORDEN de 22 de marzo de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones durante el año 2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La formación del profesorado es considerada por la LOGSE como uno de los factores que deben contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza y como una responsabilidad de las Administraciones Educativas.

En este sentido, y con el fin de apoyar las iniciativas emanadas de

los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y otras Instituciones, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, viene desarrollando una política de ayudas para favorecer las iniciativas sociales que contribuyan a conseguir la mejora de la función docente, mediante un reciclaje permanente de los profesionales de la educación.

Asimismo, en el marco de lo establecido por el Estatuto de Autonomía en su artículo 6, letra g), se contempla como objetivo prioritario el afianzamiento de la conciencia de identidad extremeña, a través de la investigación, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño. Por ello, se considera como actuación preferente el promover la integración en los currículos escolares, de los aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Extremadura.

En consecuencia, y con el fin de propiciar una respuesta diversificada a las necesidades de formación del profesorado, así como establecer una conexión entre los contenidos de la enseñanza y las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo extremeño, la Consejería de Educación, Ciencia y Tiecnología procede a convocar ayudas para el fomento de Actividades de Formación del Profesorado realizados por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones.

Por ello, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros

#### DISPONGO

#### ARTICULO 1.º. Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria de ayudas durante el año 2000 para la realización, por los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones, de actividades de Formación del Profesorado, encaminadas a mejorar y complementar la formación de los profesores que imparten su docencia en los niveles educativos previos a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dando preferencia, en la presente edición, a aquellas actividades relacionadas con la contextualización de diseños curriculares para su plasmación en un documento-base que desarrolle y concrete un área o áreas del futuro currículum extremeño en un nivel, etapa o ciclo.

## ARTICULO 2.º. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para la consecución de los fines pretendidos, se destinará la cantidad máxima de 6.595.000 pts (39.636,75 euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2000.13.06.421B.489.00 Proyecto 2000.13.06.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

2. Los gastos de enseñanza se ajustarán, obligatoriamente, a los módulos económicos que se relacionan continuación:

Concepto	Módulo económico
Dirección y Coordinación	40.000 pts.
Horas de clase	7.000 pts/hora.
Ponencias, comunicaciones y conferencias	30.000 pts.
Grupos y Seminarios	2.500 pts/hora.

Los gastos de enseñanza estarán comprendidos entre el 50% y el 70% de la ayuda recibida y deberán contemplar una retención del 18%, o en su caso del 9%, en concepto de pago a cuenta del I.R.P.F. en cada uno de los abonos realizados, conforme a lo previsto en el Artículo 12 del Real Decreto 1968/1999, de 23 de diciembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en materia de dietas, obligación de declarar, pagos a cuenta y obligaciones de información.

El gasto de enseñanza, en concepto de grupos y seminarios, podrán alcanzar hasta un 30% del porcentaje de la ayuda recibida que se dedique a dicho gasto, siempre que los pagos, inherentes al desarrollo de los mencionados grupos y seminarios, se encuentren debidamente justificados y documentados en su realización.

#### ARTICULO 3.º. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas, los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones que tengan en sus Estatutos como uno de sus objetivos prioritarios, la Formación Permanente del Profesorado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ARTICULO 4.º. Actividades subvencionables.

- Actividades relacionadas con la contextualización de diseños curriculares para Extremadura.
- Actividades encaminadas a la elaboración y revisión de los Proyectos Educativos, Proyectos Curriculares y Programaciones de Aula.
- Actividades de actualización y cualificación científico-didáctica.
- Actividades de formación relacionadas con las áreas transversales, las nuevas tecnologías, proyectos europeos, educación de adultos, atención a la diversidad, enseñanza de los idiomas.

#### ARTICULO 5.º. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes de ayudas, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I

a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (c/. Santa Julia, 5 de Mérida), en la Secretaría General de Educación (c/ Delgado Valencia, 6-3.º de Mérida), Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2-5.ª de Cáceres), en las Secciones Territoriales en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y en Cáceres (Plaza de Santiago, 1), así como en los registros y oficinas a que se refiere el Artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

- 2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:
- Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos (sólo en el caso de aquellas entidades que concurran por primera vez a esta convocatoria).
- Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo II.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 2000.
- 3. La Comisión de Selección podrá recabar de las entidades solicitantes la documentación complementaria que estime precisa para la justificación de los requisitos.
- 4. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente, finalizará a los veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 5. Si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuvieran algún defecto se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.

ARTICULO 6.º. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas obje-

to de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Ordenación, Renovación y Centros o persona en quien delegue, actuando como vocales cuatro técnicos designados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y uno designado por los Movimientos de Renovación Pedagógica, y como Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

- 2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.
- 3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
- Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f), de la LRJAP-PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.
- Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7.º de la presente Orden.
- Elevación de la Propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda y la cuantía de la misma, y una segunda con los denegados, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

ARTICULO 7.º. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Actividades relacionadas con la contextualización de diseños curriculares para Extremadura.
- Las características de las actividades que se presentan, la temporalización de las mismas y el número aproximado de asistentes.
- Los recursos propios y otras aportaciones para las actividades solicitadas.
- Valoración del desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, en el año 1999.
- No podrá ser considerada objeto de ayuda ninguna otra actividad que no pueda encuadrarse dentro de las previstas en el artículo 4.º de la presente Orden.

ARTICULO 8.º. Resolución y aceptación de las ayudas.

1.—A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y Se-

guimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará Resolución en el plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

- 2.—Las ayudas concedidas y denegadas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.
- 3. Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:
- Declaración de Aceptación y compromiso de realización de la actividad, según el modelo establecido en el Anexo IV de esta Orden. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia, declarando concluso el procedimiento, con la obligación de dictar resolución expresa y a notificarla prevista en el artículo 42.1 de la LRJAP-PAC.
- Certificado original acreditativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Comunidad Autónoma que les correspondan a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Certificado original acreditativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración del Estado que les correspondan a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Certificado original de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social o de no estar dados de alta en dicho organismo a la fecha de publicación de esta convocatoria.

#### ARTICULO 9.º. Obligaciones de los beneficiarios.

- 1. Los beneficiarios deberán realizar las actividades antes del día 30 de abril de 2001 y remitir a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, antes del día 31 de mayo de 2001 una Memoria Final, relativa exclusivamente a las actividades objeto de ayudas, que incluirá separadamente y por cada actividad:
- Memoria justificativa de los gastos, según Anexo III.
- Relación de los pagos efectuados.
- Documentos originales de las facturas abonadas.
- Documentos originales que justifiquen el abono de pagos a personas físicas (Anexo V).
- Memoria del desarrollo de la actividad en la que conste la programación de la misma, asistencia, materiales elaborados, resúmenes de ponencias, conferencias y comunicaciones, conclusiones y sugerencias.
- Copia de los elementos de difusión o publicidad de las actividades subvencionadas.

- 2. Las Entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de las ayudas y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.
- 3. La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la Entidad beneficiaria, no pudiéndose en ninqún caso ceder la ejecución de la misma a otra entidad o empresa.
- 4. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión a las actividades, obligatoriamente se incorporará de forma visible la leyenda: «Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología», así como el logotipo correspondiente.

#### ARTICULO 10.º. Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado en un sólo plazo durante el ejercicio presupuestario de 2000, mediante transferencias bancarias a las Entidades especificadas en la Resolución de concesión, una vez recibida en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, la Aceptación de la Ayuda y compromiso de realización de la actividad (Anexo IV), para lo que dispondrán de un plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Resolución de concesión.

#### ARTICULO 11.º. Revocación de la ayuda.

- 1. Procederá la revocación, y en su caso, el posterior reintegro de las cantidades y, si procede de los intereses, así como la exigencia de interés de demora desde el momento de pago de la ayuda en los siguientes casos:
- No realización de la actividad o actividades subvencionadas.
- No presentación de la totalidad de la documentación preceptiva en fecha y forma.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Obtaculización de la labor inspectora de la Administración.
- 2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesiones de Subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

TERCERA.—La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de marzo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

#### **ANEXO I**

# SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Don/ña:	como Representante		
legal de la Entidad			
	io en		
	. Teléfono Fax Fax		
C.I.F. de la Entidad			
	SOLICITA		
convocatoria de ayudas a las act Renovación Pedagógica, Asociaci	le la Orden de de de 2000, por la que se regula la vidades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de ones de Profesores y Fundaciones, para lo cual certifico que la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se		
sus Estatutos (sólo en el cas  Proyecto de cada una d contenido que se detalla en  Presupuesto detallado económicos que se especific  Declaración de la Entida	de cada actividad, según modelo Anexo III, ajustándose a los módulos		
En	de 2000		
(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)			
	Fdo.:		

(\*) Modalidad de las ayudas según Artículo 4° de la presente Orden.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JUNTA DE EXTREMADURA.

# **ANEXO II**

# FICHA DE ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (I)

EntidadProvincia
Denominación de la actividad:
Modalidad (según Artículo 4):
Resumen de la Actividad: (adjuntar programa de contenidos y objetivos)
Destinatarios: (Niveles o Modalidades de enseñanza que imparten):
En de 2000
(Sello de la Entidad y Firma del representante legal )
Fdo.:
(I) Decrease of the second and the formation and the second and th

<sup>(1)</sup> Presentar una ficha por cada acción formativa para las que se solicite ayuda.

## **ANEXO III**

# PRESUPUESTO PARA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

INGRESOS:	
1.1 Cuotas de inscripción:	pts.
1.2 Subvenciones (incluir declaración jurada):	μω.
Consejería de Educación, Ciencia y T	nts
Otras Consejerías ()	·
Diputación Provincial de	
Ayuntamiento de	•
Banco/Caja Ahorros de	•
Otros:	•
	S:pts.
TOTAL DE INORESO	pcs.
- GASTOS:	
2.1 Gastos de Enseñanza (entre el 50 %y el 70 %	6 de la avuda) (*)
Dirección y Coordinación	
Horas de clase (cursos)	•
Ponencias, comunicaciones y	
conferencias (cursos)	Dts
Horas de trabajo (grupos y seminarios)	
TOTAL	pts.
1017.2	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
2.2 Gastos de materia (entre el 30 % y el 50 % o	de la ayuda)
Material fungible	
S .	pts.
Libros y material didáctico	•
Material de paso y audiovisuales	•
Material de funcionamiento de equipos	•
	pts.
, , ,	
informáticos, transmisión y otras TOTAL	pts.
informáticos, transmisión y otras	•
informáticos, transmisión y otras TOTAL	pts.
informáticos, transmisión y otras TOTAL  2.3. Otros gastos (entre el 5 % y el 10 % de la ay	pts.
informáticos, transmisión y otras	pts.

<sup>(\*)</sup> En el apartado de gastos de enseñanza se deberá realizar la deducción del 18%, o en su caso del 9% de IRPF en cada uno de los pagos realizados.

#### **ANEXO IV**

# ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Don/ña:	como Representante
legal de la Entidad	
Siglas con domici	lio en
	Teléfono Fax
C.I.F. de la Entidad	••••••
	yuda, por importe depesetas, y se compromete a la
	ada
	en los términos señalados en la Orden de de
de 2000	, por la que se regula la convocatoria de ayudas a los Movimientos de
	es y Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
	/
_	
En	de 2000
	(Sello de la Entidad y Firma del representante legal )
`.	
	Fdo.:
	rao.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

# **ANEXO V**

# DECLARACIÓN DE PAGOS RECIBIDOS POR PERSONAS FÍSICAS CON CARGO A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Don/ña:	NIF:
con domicilio	en
	***************************************
DECLARA	que ha recibido de
	(MM.RR.PP/Asociación/Fundación),
	a financiación recibida para la realización de la Actividad de formación del profesorado denominada
	a infanciación recibida para la realización de la Actividad de formación del profesorado denominada, por el/los concepto/s que a
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
continuacion	se indican, la/s siguiente/s cantidad/es:
	-
	•
	-
_	
	Importe integro
	Retención 18%, o 9% IRPF
	Líquido a percibir
	·
	En de 2000
	F.1
	Fdo.:

ORDEN de 22 de marzo de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, una vez transferidos las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre (D.O.E. n.º 149 de 21 de diciembre), sigue considerando necesario incrementar los esfuerzos para conseguir una mejor formación básica de las personas adultas en Extremadura, a fin de limar las diferencias educativas existentes y de posibilitarles el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones con otros trabajadores. La necesidad de una formación inicial, anterior a la formación específica y concreta, es fundamental para la incorporación al mercado laboral en la sociedad actual.

Por ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, previo informe favorable de la Comisión Regional de Educación de Personas Adultas de Extremadura.

#### DISPONGO

ARTICULO 1.º. Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a las Instituciones y Entidades sin ánimo de lucro que estén interesadas en impartir cursos de Educación para Personas Adultas, con especial atención a las zonas rurales y a los colectivos históricamente más desfavorecidos.

ARTICULO 2.º. Crédito y cuantía de las ayudas.

- 1. Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 129.175.000. pts. (776.357'38 euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2000.13.02.423A.460.00, Superproyecto 9008, Proyecto 0034, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.
- 2. El presupuesto mínimo total para cada actuación será de 800.000 pts (4.808,10 Euros), de las que la entidad beneficiaria aportará una cantidad de acuerdo con el siguiente baremo:
- a.—Localidades con más de 5.000 habitantes: 200.000 pts. (1.202,02 euros).
- b.—Localidades comprendidas entre 5.000 y 2.500 habitantes: 150.000 pts (901,52 euros).
- c.—Localidades de menos de 2.500 habitantes: 75.000 pts. (450,76 euros).

ARTICULO 3.º. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Instituciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro con implantación en esta Comunidad Autónoma, cuyo fin general sea la Educación de las Personas Adultas. Dispondrán, en cualquier caso, de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de las Acciones. Todo ello deberá ser justificado documentalmente a la presentación de la solicitud de la ayuda.

Dichas Acciones se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 4.º. Conceptos financiables.

- 1. Se considerarán gastos directamente imputables a la Acción:
- a) Personal docente. En este concepto se incluirán únicamente como gastos:
- Sueldo u honorarios del profesor contratado.
- Gastos de la seguridad social imputable a la Institución o Entidad contratante. El total de este concepto no podrá ser inferior a la cantidad de 710.000 pts. (4.267,18 euros).
- b) Gastos de material, equipos y costes indirectos. A este concepto se aplicará únicamente:
- Adquisición de material didáctico fungible.
- Alquiler y transporte de equipos de apoyo a la docencia.
- Gastos derivados de los viajes y obligaciones ligadas a la formación del docente. El total de este concepto no podrá superar la cantidad de 90.000 pts. (540,91 euros).
- 2. No se consideran gastos financiables los costes e intereses bancarios, otros gastos financieros, costes e indemnizaciones no incluidas en el apartado anterior, gastos de mantenimiento, ni la adquisición de bienes inmuebles y equipos inventariables.
- 3. Las instituciones pueden incrementar las cantidades asignadas a cada concepto siempre y cuando las mismas provengan de sus Presupuestos Generales.

ARTICULO 5.º. Características generales de los programas acogidos.

- 1. Colectivos beneficiarios de los programas: Las Acciones formativas irán dirigidas a los siguientes colectivos, relacionados por orden de prioridad:
- a) Población analfabeta absoluta, especialmente la que se encuentra en edad activa.
- b) Grupos sociales con características y necesidades específicas:
- Personas adultas sin formación básica y en situación de paro laboral.

- Minorías étnicas e inmigrantes.
- Mujeres en edad activa, en procesos de formación para la inserción o reinserción laboral.
- Otros colectivos no contemplados en los apartados anteriores.
- 2. Desarrollo: La Acción formativa debe desarrollarse durante el curso académico 2000/2001, desde octubre a junio, teniendo presente que por las características del alumnado a quienes va dirigida el Módulo y el carácter único e indivisible de éste, el horario no podrá exceder de doce horas y media semanales.

Los Cursos deberán contemplar 500 horas de formación, de las cuales 400 estarán dedicadas a la docencia directa con el alumnado y tutorías de las enseñanzas a distancia, 50 a la realización de prácticas diversas, siendo las 50 restantes distribuidas en tareas de programación, preparación de clases y formación del docente.

El tiempo de docencia directa deberá programarse teniendo en cuenta que aproximadamente un 75% del mismo se destinarán a la formación básica, y el 25% restante a actividades encaminadas a dotar al alumno de técnicas y recursos básicos para la búsqueda de empleo.

3. Selección del profesorado: Una vez resuelta la concesión de ayudas, las Instituciones o Entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas, ajustándose a los siguientes requisitos y méritos:

#### Requisitos:

- a) Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.
- b) Estar en situación de demandante o mejora de empleo en el momento de su contratación.

#### Méritos:

- a) Se valorarán como méritos: La experiencia docente, la formación y especialización profesional y la presentación y defensa del proyecto pedagógico, para cuya valoración el Tribunal de Selección se ajustará obligatoriamente al baremo que se establece en el Anexo III de la presente Orden.
- b) En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de Personas Adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.
- c) Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.

A los tribunales encargados de la valoración y selección del profesorado, les será de aplicación el régimen previsto en el título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), para los órganos colegiados.

En ningún caso el personal contratado guardará relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.

Los profesores/as contratados/as, no podrán impartir más de un Módulo de los contemplados en la presente Orden.

ARTICULO 6.º. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

- 1. Solicitudes: Las solicitudes de las ayudas, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, pudiendo ser presentadas en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, (c/. Santa Julia, 5), en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de Educación (C/, Delgado Valencia n.º 6 3.º, 06800 Mérida), en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2) y de Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el Artículo 38.4 de la LRIAP-PAC. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.
- 2. Documentación: las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
- a) Ficha Proyecto (Anexo II), referida a la Acción para la que se solicita la ayuda, cuyos objetivos se adecuarán al Artículo 5.º1. de la presente Orden.
- b) Justificación documental de la experiencia de la entidad en educación permanente de adultos.
- c) Justificación documental de disponer de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de la acción formativa.
- 3. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 4. Subsanación de errores: De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud de inicio y/o la documentación presentada, no reúne los requisitos que señala el presente artículo y los exigidos, en su caso, por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 7.º. Comisión de Selección y Seguimiento.

- 1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de regulación en esta Orden, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales los Directores Provinciales de Educación, o personas en quienes deleguen, dos asesores/as técnicos designados por cada una de las Direcciones Provinciales señaladas, y cuatro Técnicos de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, uno de los cuales actuará como Secretario/a.
- 2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.
- 3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
- Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las Fichas-Proyectos presentadas, dentro de los límites establecidos en el Artículo 35.º.f de la LRJAP-PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el Artículo 84.º de la LRJAP-PAC.
- Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a lo previsto en el Artículo 8.º de la LRJAP-PAC.; y lo establecido en los Artículos 5.º.1 y 8.º de la presente Orden.
- Elevación de propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.
- El seguimiento de los proyectos para los que se hayan concedido ayudas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

#### ARTICULO 8.º. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Proyectos que se adecúen a las prioridades de objetivos, destinatarios y contenidos que se pretenden mediante la presente Orden.
- Haber realizado actuaciones en el ámbito de la Educación de Personas Adultas, por iniciativa de la propia Institución peticionaria y con cargo a la misma.
- No existir en el municipio, mancomunidad, zona o ámbito territorial en el que la Entidad solicitante desarrollará la Acción formativa, oferta pública suficiente de Educación de Personas Adultas.

- Valoración positiva de la colaboración económica y docente que la Entidad haya prestado durante los tres últimos años.
- Que las acciones formativas programadas estén referidas a:
- \* Alfabetización.
- \* Adquisición de técnicas instrumentales básicas que faciliten el acceso al mundo laboral o la reinserción profesional.
- \* Formación básica conducente a la obtención del Graduado Escolar y titulaciones de Formación Profesional mediante las pruebas de Enseñanza no Escolarizadas.
- \* Formación conducente a la superación del Primer Ciclo de ESPAD.
- \* Alfabetización en lengua castellana para inmigrantes.
- Que dichas acciones formativas tengan como objetivos:
- \* Ofrecer a los alumnos adultos, y muy especialmente a analfabetos absolutos y mujeres, la formación básica que por diversas circunstancias no lograron alcanzar en su momento.
- \* Complementar esa formación básica con la adquisición de conocimientos, técnicas y habilidades específicas que les permitan la inserción o reinserción profesional o laboral en condiciones más favorables.
- \* Compensar las desigualdades de origen social y territorial que en materia de formación concurren en la región extremeña, y en particular en las áreas rurales.

#### ARTICULO 9.º. Resolución.

- 1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación Ciencia y Tecnología dictará Resolución en un plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas la solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJAP-PAC.
- 2. Las ayudas concedidas y denegadas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos procedentes.
- 3. Las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, antes del día 30 de septiembre de 2000, la siquiente documentación:
- a) Certificado original acreditativo o Fotocopia compulsada de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado a la fecha de presentación.
- b) Certificado original acreditativo o Fotocopia compulsada de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma, a la fecha de presentación.

- c) Certificado original acreditativo o Fotocopia compulsada de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, a la fecha de presentación.
- d) Fotocopia compulsada del Contrato de Trabajo, debidamente diliqenciada por el INEM, suscrito con el docente seleccionado.
- 4. Si los solicitantes que resultaren beneficiarios no presentasen dicha documentación en el plazo indicado, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 10.º. Obligaciones de los beneficiarios.

- 1. Justificación de los gastos: Las Instituciones y Entidades beneficiarias de las ayudas dispondrán de un plazo máximo de dos meses, desde la finalización de las actividades, y siempre antes del 30 de septiembre del 2001, para presentar las correspondientes liquidaciones de gastos, que deberán ajustarse a la normativa que se establece en el Artículo 4.º de la presente Orden, debiendo presentar relación detallada de los gastos y fotocopias compulsadas de nóminas y cotización a la Seguridad Social, y de facturas y recibos de los gastos generados con motivo del desarrollo de la Acción.
- 2. Colaboración: Las Instituciones y Entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de la ayuda, la selección del profesorado y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.
- Las Entidades beneficiarias facilitarán la incorporación de los docentes implicados en los Programas, a las actividades formativas e informativas que organice la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 3. Ejecución directa: La ejecución de la Acción deberá llevarse a cabo directamente por la Entidad solicitante. No se podrá, en ningún caso, ceder la ejecución a otra Institución, Entidad o Empresa.
- 4. Publicidad: Las Instituciones beneficiarias de ayudas deberán incluir obligatoriamente en todos y cada uno de los documentos y medios utilizados (comunicados, anuncios, bandos, prensa, radio....) para su difusión, la indicación «Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología».

#### ARTICULO 11.º. Pagos.

1. El abono de las ayudas se efectuará de una sola vez durante el ejercicio presupuestario del 2000, mediante transferencia bancaria a las Instituciones especificadas en la Resolución de Concesión y

tras el envío a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del Certificado de Inicio de la actividad, conforme al modelo Anexo IV de esta Orden.

2. Las Instituciones beneficiarias, una vez recibida la ayuda correspondiente, remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa certificación acreditativa o Carta de Pago de haber registrado en su contabilidad dicho ingreso.

#### ARTICULO 12.º. Revocación de la ayuda.

- 1. Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso el posterior reintegro de las cantidades abonadas y, si procede, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:
- No realización de la actuación.
- No presentación de la documentación preceptiva en fecha y forma.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- 2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

TERCERA.—La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de marzo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO I

# SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Don/ña:	•••••	con	domicilio	
Provincia		•••••		
	SOLICITA			
Le sea concedida una ayuda de	de marzo de 2000, po Educación de Persona d a la que represento	or la que se regula la c as Adultas en la Comu	oncesión de ayudas nidad Autónoma de	
<ul> <li>□ Anexo II: Ficha-Proyecto referida a la acción para la que se solicita la ayuda, cuyos objetivos se adecuaran al Artículo 5 a) y b) de la presente Orden.</li> <li>□ Justificación documental de la experiencia de la Entidad en Educación de Personas Adultas.</li> <li>□ Certificación documental de disponer de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de la acción formativa. (planos del aula y relación de material escolar)</li> </ul>				
En	a de	. de 2000		
(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)				
Fdo.:				

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. JUNTA DE EXTREMADURA.

# **ANEXO II**

# FICHA - PROYECTO

Nota previa: No se adjuntará proyecto pedagógico ni programacio	ón.
I. DATOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIOLÓGICOS:	
Localidad:Provincia	
N° Habitantes: Indice de paro: Indice de Analfabetismo:	<del> </del>
2 ENTIDAD PROMOTORA:	
Entidad:	<b></b>
Experiencia en Educación de Personas Adultas (acompañar documentación acreditativa)	•••••
3 ACCIONES FORMATIVAS:	
Alfabetización	
Formación básica conducente a titulaciones	
Adquisición de técnicas básicas para inserción/reinserción laboral Lengua Castellana para inmigrantes	
Preparación Pruebas Libres FP I	
Otros	
* Se deberá tener en cuenta el carácter indivisible de los Módulos	
4 OBSERVACIONES: (Máximo 10 líneas):	

# 5.- PRESUPUESTO: (Artículo 4º de la presente Orden)

Conceptos	Importe en Pesetas
A) Personal Docente:	
A.I. Remuneración	
A.2. Seguridad Social	
B) Materiales y equipos:	
B.1. Material didáctico fungible	
B.2. Alquiler y transporte de equipos de apoyo a la docencia	
B.3. Viajes y obligaciones ligadas a la formación del docente	
TOTAL	

Solicita a la Consejería de Educación, Ciencia y	
Tecnología:	
Aportación económica de la Entidad (1):	
TOTAL	

	e, certifica la veracidad de todos lo		, representante legal de
	(Sello de la Institución y firm	de 2000	
	Fdo.:		
(I) Artículo 2°2	<del></del>		

## ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS

	Puntos	Máximo
I Experiencia docente:		
I.I. Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,050	2,50
I.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025	1,50
2 Formación y Especialización Profesional:		
2.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1	-
<ul> <li>2.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,) reconocidos por la Administración Educativa, siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas: <ul> <li>A) De 20 a 50 horas.</li> <li>B) De 51 a 100 horas.</li> <li>C) Más de 100 horas.</li> </ul> </li> </ul>	0,25 0,50 1,00	2,00
<ul> <li>2.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas.</li> <li>A) De 20 a 50 horas.</li> <li>B) De 51 a 100 horas.</li> <li>C) Más de 100 horas.</li> </ul>	0,25 0,50 1,00	1,00
3 Proyecto de Trabajo		
3.1. Por Proyecto de Trabajo		1,50
3.2. Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo.		1,50

# **ANEXO IV**

# **CERTIFICADO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD**

2862	1 Abril 2000	D.O.E.—Número 38
Don/Doña	con D.N.I. n°	como representante
legal de la Entidad		en
calidad de	y con	domicilio social en
		localidad
de	Provincia	
	CERTIFICA	
Que el Curso de Alfahetizaci	ón y Educación de Personas Adultas que desarrolla	esta Entidad so ha iniciado al
	e 2000, y tiene prevista su finalización el día de	
dia	e 2000, y ciene prevista su ilitalización el dia	c de.2001
	ctos de pago de la ayuda concedida, ante la Cons	•
	extremadura, se emite el presente Certificado e	n a
de	dei 2000.	
	(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)	
	Fdo.:	
	Fdo.: RAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOC ON, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	IÓN EDUCATIVA.

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de marzo de 2000, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para bibliotecas y agencias de lecturas en la sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet.

La Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura expresa en su exposición de motivos que debe ser entendida como un instrumento que anime y promueva el desarrollo cultural de Extremadura debiendo huir, en su filosofía de aplicación, de esteriotipos anclados en el pasado y estando abiertos a todo un nuevo universo de información y medios, que van a multiplicar nuestras posibilidades culturales, las cuales deben de estar al alcance del pueblo extremeño.

La sociedad de la información ofrece nuevas oportunidades para la prosperidad y permitirá que los ciudadanos asuman un papel más activo en la sociedad. Siendo las bibliotecas públicas y agencias de lectura instituciones que pueden desempeñar papeles claves en la implantación local de la sociedad de la información, se hace totalmente necesario implantar nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas municipales extremeñas, con la finalidad de proporcionar a las mismas el acceso a Internet y otras redes de información como nuevo servicio a los ciudadanos, para que cualquier ciudadano extremeño, desde su propio municipio pueda acceder a toda la información existente no sólo en nuestra Comunidad Autónoma sino en el resto de nuestro país y en la red mundial.

En este sentido la Consejería de Cultura inició un «Plan de implantación de las nuevas tecnologías en las Bibliotecas Públicas de Extremadura» a través de la Orden de 5 de octubre de 1999, desarrollando una primera fase de actuación en la que se pretendió impulsar la dotación a estas Bibliotecas de equipos informáticos y acceso a Internet, extendiendo y completando en fases sucesivas esta dotación, además de incorporar un software de gestión bibliotecaria común con vistas a la integración de todas ellas en una futura red homogénea de bibliotecas. Fruto de lo cual, se publica esta Orden que viene a ser una segunda fase del proyecto de implantación de las nuevas tecnologías en la Sociedad de la Información.

#### DISPONGO

ARTICULO 1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca subvenciones para la dotación de equipos informáticos

y acceso a Internet para las Bibliotecas municipales y agencias de lecturas dependientes de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ARTICULO 2. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria aquellos Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de Extremadura que deseen iniciar o ampliar la informatización de su biblioteca o agencia de lectura y proporcionar el acceso a Internet como nuevo servicio a sus ciudadanos.

Ouedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados por la Orden de 1 de diciembre de 1999, por la que se resuelve conceder subvenciones para bibliotecas y agencias de lecturas en la Sociedad de la información para el año 1999.

#### ARTICULO 3. Requisitos.

Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las bibliotecas o agencias de lecturas deberán haber solicitado a la Consejería de Cultura su integración al Sistema Bibliotecario de Extremadura.

ARTICULO 4. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.452A.760.00 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2000 por un importe total de 40.000.000 ptas. (240.404,84 euros).

ARTICULO 5. Organos competentes para la ordenación e instrucción del expediente.

- 1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Cultural, a las que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.
- 2. Se constituirá al efecto una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Cultural.

Vocales: Jefe de Servicio de Bibliotecas, un funcionario de la Dirección General de Promoción Cultural, los directores de los Servicios Provinciales de Bibliotecas de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Secretario: Jefe de Sección de Bibliotecas.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- —Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución de la convocatoria.
- -Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto.
- -Formulación de propuesta razonada de Resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

ARTICULO 6. Material objeto de subvención y criterios de valoración para su adjudicación.

1. El material objeto de subvención a conceder por la Comunidad Autónoma de Extremadura a cada entidad local estará en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado 2 del presente artículo.

No obstante, el material estará formado por el siguiente lote informático:

- a) 2 PC según adjudicación con las siguientes características mínimas:
- -Procesador Pentium Intel III a 450 Mh.
- -64 Mb de Memoria RAM.
- -Floppy de 3 1/2 HD (1.44 Mb).
- -Disco duro de 3,2 Gb.
- -Monitor color SVGA 15".
- -Teclado expandido.
- -Lector de CD ROM 40x.
- -Tarjeta de sonido compatible.
- -Ratón compatible.
- -Sistema operativo Windows 95/98.
- -Tarjeta Red.
- b) 1 Módem externo 56 K.
- c) 1 Paquete Office instalado.
- d) 1 Impresora chorro de tinta a color.
- e) 1 Acceso a Internet y correo electrónico por un año.
- f) Puesta en marcha y servicio de los ordenadores e impresoras.
- 2. Los criterios de valoración para su adjudicación serán los siquientes:
- a) Infraestructura de informatización disponible en las bibliotecas o agencias de lecturas (Número de equipos informáticos en funcionamiento, programas de gestión bibliotecaria, etc. . .).
- b) Número de habitantes de las poblaciones certificado por el Instituto Nacional de Estadísticas.
- c) Inversiones en informatización realizadas en las bibliotecas o

agencias de lecturas por las entidades locales en los últimos años.

- d) Proyecto a nivel informático a realizar por las entidades locales en la biblioteca o agencia de lectura sobre uso a nivel interno y de cara al usuario.
- e) Disponer de una línea telefónica exclusiva para Internet.

ARTICULO 7. Plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar y subsanación de errores.

1. Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso que figura como Anexo I de esta Orden.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura (C/. Almendralejo, 14. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficina a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3. Documentación. La solicitud deberá acompañarse por todas y cada uno de los documentos que a continuación se reseñan:
- A) Aquellas entidades locales que no solicitaron la subvención regulada en la Orden de 5 de octubre de 1999 deberán presentar la siguiente documentación:
- -Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el  $V^{\circ}$  B° del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la localidad solicitante en el que se indique la infraestructura informática disponible en la biblioteca o agencia de lectura.
- -Certificado municipal acreditativo de disponer una línea de comunicación exclusiva para acceso a Internet o compromiso municipal de cumplir esta condición antes del día 1 de abril de 2000 en el caso de ser una entidad local beneficiaria de subvención.
- –Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el  $V^\circ$   $B^\circ$  del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la localidad solicitante en el que se indique las inversiones en informatización realizadas en la biblioteca o agencia de lectura.
- Proyecto a realizar por las entidades locales en las bibliotecas o agencias de lecturas.

- -Certificado municipal de no disponibilidad de acceso público a Internet.
- B) Para aquellas entidades locales que solicitaron la subvención regulada por la Orden de 5 de octubre de 1999, por la que se regulaba la convocatoria de subvenciones para bibliotecas y agencias de lecturas en la sociedad de la información, que fueron desestimadas por la Orden de 1 de diciembre de 1999, deberán presentar la solicitud haciendo mención expresa de que ya aportaron la documentación señalada en el apartado A, salvo en los casos que existan variación de los datos aportados en la convocatoria de subvenciones citada, debiendo, por tanto, presentar sólo la documentación que haya sido objeto de variación.
- 4. Subsanación de errores. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.A.C., para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### ARTICULO 8. Tramitación y resolución.

- 1. La Comisión de evaluación a la vista de todo lo actuado, formulará la relación de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores para los que se propone la concesión de subvención.
- 2. Por el Consejero de Cultura se dictará Resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la Propuesta de la Comisión de Evaluación.
- 3. Dicha Resolución se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, que será de tres meses desde que la presente Orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimadas las solicitudes.

ARTICULO 9. Obligaciones de las entidades locales beneficiarias.

Los Ayuntamientos beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones se comprometen a:

a) Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la biblioteca municipal o agencia de lectura.

- b) Mantener el servicio público gratuito de Internet.
- c) El mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.
- d) Formación informática de carácter general (incluso Internet y correo electrónico) del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.
- e) Disponer de una línea de comunicación exclusiva para acceso a Internet y correo electrónico así como sufragar el coste de comunicación de equipos e Internet (cableado, teléfono).
- f) Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.

ARTICULO 10. Revocación y posterior reintegro de la subvención.

El incumplimiento por parte de la entidad local adjudicataria del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones.

Iguales consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

#### DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.—Se aplicará con carácter supletorio lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre sobre régimen general de concesión de subvenciones.

#### DISPOSICION FINAL

PRIMERA. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de marzo de 2000.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOS RAMIREZ

# **ANEXO I**

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA DOTACION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESO A INTERNET A BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

1 DATOS DE LA ENTIDAD SO	LICITANTE:
NOMBRE DE LA ENTIDAD LO	OCAL:
DIRECCION:	
POBLACION:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONOS:	FAX:
C.I.F.:	
OLICITARON LA SUBVENCIÓN F 99: Certificado expedido por el	
OLICITARON LA SUBVENCIÓN F 199: Certificado expedido por el	REGULADA EN LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE  Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Ilmo se indique la infraestructura informática disponible e
Certificado expedido por el Alcalde - Presidente en el que Biblioteca o Agencia de Lectura.  Certificado municipal acredit para acceso a Internet o compre	REGULADA EN LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE  Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Ilmo se indique la infraestructura informática disponible e
DLICITARON LA SUBVENCIÓN F 99:  Certificado expedido por el Alcalde - Presidente en el que Biblioteca o Agencia de Lectura:  Certificado municipal acredit para acceso a Internet o compre	REGULADA EN LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE  Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Ilmo se indique la infraestructura informática disponible e  tativo de disponer una línea de comunicación exclu
DLICITARON LA SUBVENCIÓN F 99:  Certificado expedido por el Alcalde - Presidente en el que Biblioteca o Agencia de Lectura:  Certificado municipal acredit para acceso a Internet o compre	REGULADA EN LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE  Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Ilmo se indique la infraestructura informática disponible e  tativo de disponer una línea de comunicación exclu
DLICITARON LA SUBVENCIÓN F 99:  Certificado expedido por el Alcalde - Presidente en el que Biblioteca o Agencia de Lectura:  Certificado municipal acredit para acceso a Internet o compre	REGULADA EN LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE  Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Ilmo se indique la infraestructura informática disponible e  tativo de disponer una línea de comunicación exclu
Certificado expedido por el Alcalde - Presidente en el que Biblioteca o Agencia de Lectura.  Certificado municipal acredit para acceso a Internet o compre	REGULADA EN LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE  Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Ilmo se indique la infraestructura informática disponible e  tativo de disponer una línea de comunicación exclu
Certificado expedido por el Alcalde - Presidente en el que Biblioteca o Agencia de Lectura.  Certificado municipal acredit para acceso a Internet o compre	REGULADA EN LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE  Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Ilmo se indique la infraestructura informática disponible e  tativo de disponer una línea de comunicación exclu

# II. Autoridades y Personal

#### 2 OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden 16 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 16 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 36, de 28 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—En la página 2728, Anexo III, segunda parte: Materia específica. Donde dice:

«TEMA 81.—Regulación de las condiciones para solicitar subvenciones con cargo al Programa de Dinamización Social para jóvenes de zonas rurales de Extremadura. Ambito de aplicación. Objeto. Beneficiarios. Evaluación final.»

#### debe decir:

«TEMA 81.—Regulación del Voluntariado Social. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.»

—en la página 2728, Anexo III, segunda parte: Materia específica: Suprimir el Tema 91.

CORRECCION de errores a la Orden de 16 marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 16 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario del Cuerpo Técnico del Consejo de la Juventud de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 36, de 28 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—En la página 2732, en la Base Sexta, procedimiento de selección, donde dice:

«2.—Fase de oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios, siendo los 2 primeros ejercicios de carácter eliminatorio.»

#### debe decir:

«2.—Fase de oposición.—Se compondrá de 4 ejercicios obligatorios, siendo los 3 primeros ejercicios de carácter eliminatorio.»

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de marzo de 2000, por la que se publica el texto del Acuerdo de Integración de los trabajadores transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

A la vista del traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura

de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, en virtud del Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, con el consiguiente traspaso también de personal adscrito a tales servicios, se ha hecho necesario, en el caso del personal laboral, proceder a su integración en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura mediante acuerdo firmado entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Centrales Sindicales más representativas.

Visto el contenido y habiéndose obtenido la aprobación expresa y formal del Consejo de Gobierno, en la sesión celebrada el día 8 de

marzo de 2000, que ratifica el citado acuerdo, en virtud del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

#### **DISPONGO**

Publicar en el «Diario Oficial de Extremadura» el Acuerdo de Integración de los trabajadores transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 29 de marzo de 2000.

La Consejera de Presidencia, MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ACUERDO DE INTEGRACION DE LOS TRABAJADORES
TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA
EN EL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA.

En Mérida, a 29 de marzo de 2000

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Presidencia, María Antonia Trujillo Rincón, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2000.

De otra parte: D. José Ignacio Luis Cansado, en representación de la F.S.P-U.G.T., D. José Fernández Vidal, en representación de CSI-CSIF y D. José María Izquierdo Calle, en representación de la FSAP-C.C.O.O .

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente acuerdo y

#### **EXPONEN**

Que mediante acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, se han traspasado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Que se hace necesario proceder a la integración del personal laboral transferido en el Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura, estableciendo una adecuada homologación de las categorías profesionales.

Por lo que ambas partes convienen suscribir el presente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.—El presente Pacto se aplicará al personal transferido mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Enseñanza no Universitaria.

SEGUNDO.—Integrar al personal laboral transferido por la Disposición citada en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, con efecto de la entrada en vigor de la transferencia.

TERCERO.—Homologar las categorías profesionales del citado personal con las del Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura, denominándose como se recoge en el Anexo I de este Acuerdo, en tanto no sean creadas, en su caso, nuevas categorías profesionales en el IV Convenio Colectivo.

CUARTO.—Aquellos trabajadores que, como consecuencia de la homologación de las categorías profesionales, sufran una disminución de sus retribuciones anuales, se les reconocerá un complemento personal transitorio por la diferencia, en las condiciones establecidas por la Ley 3/1999, de 22 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000.

OUINTO.—Las funciones que debe desempeñar el personal transferido son las mismas que venían desarrollando, sin perjuicio de la correspondiente adecuación que se efectúe por Convenio Colectivo o por la Comisión Paritaria.

SEXTO.—Todas las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura al que se adhieren los trabajadores transferidos, sean o no de naturaleza salarial, compensarán y absorberán las condiciones y mejoras de cualquier clase, incluidos todo tipo de complementos que viniesen percibiendo el citado personal, ya sea por imperativo legal, convenio colectivo, laudo, sentencia, contrato individual, concesión voluntaria de la Administración de origen o por cualquier otra causa.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

PRIMERA.—Los trabajadores transferidos con la categoría profesional de Profesor y Profesor de Religión-Enseñanza Secundaria, quedarán encuadrados como personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, sin perjuicio del mantenimiento de las condiciones laborales que tengan reconocidas, no siéndole de aplicación lo preceptuado en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.—El complemento personal de antigüedad, reconocido por el Convenio Unico de la Administración General del Estado, se integrará en el concepto retributivo de antigüedad, reconocido en el vigente Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura, en su parte revisable, sin que sea esto aplicable al periodo de antigüedad congelado del citado complemento personal de antigüedad, que en su momento será objeto de tratamiento y negociación en el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

ANEXO I

# DE HOMOLOGACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL PERSONAL LABORAL TRANSFERIDO CON LAS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Nivel	10	6	6	6	6	6	~	7	7	7	7	S
Grupo	Н	II	=	П			III	III	III	III	III	IV
Categoría Profesional	Titulado Superior, Esp. Medicina de Empresa	Titulado Grado Medio, Esp. ATS	Titulado Grado Medio, Esp. Fisioterapeuta	Educador	Profesor de Actividades Docentes	Titulado Grado Medio, Esp. General	Jefe de Administración	Encargado	Administrativo	Profesor de Taller	Encargado, Esp. Gobernante	Cuidador
Convenio de Procedencia	Convenio Unico de la Administración del Estado	>>	33	- 33	23	27	2)	"	2)	**	22	23
Categoría Profesional	Médico	Ayudante Técnico Sanitario	Fisioterapeuta	Educador	Profesor de Educación Física o Dibujo	Otros Diplomados Universitarios o Asimilados	Administrador	Encargado	Oficial de 1ª. Administrativo	Maestro de Taller	Gobernante	Auxiliar Técnico Educativo (Cuidador)

5	5	5	4	4	4	2	2	2	2	2	2			_
VI	ΛI	ΛΙ	ΛI	<u>\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ </u>	ΛI	>	Λ	>	>	>	Λ	Λ	<b>\</b>	<b>\</b>
Cocinero	Oficial de 1 <sup>a</sup>	Oficial de 1 <sup>a</sup>	Auxiliar de Administración	Auxiliar de Administración	Oficial de 2ª, Esp. Mantenimiento	Ayudante de Cocina	Vigilante	Ordenanza	Ordenanza	Ordenanza	Peón Especializado	Camarero/a-Limpiador/a	Peón	Peón
75	79	23	25	23	>>	23	25	33	33	55	39	>>	25	22
Oficial de2 <sup>a</sup> (Oficios Varios)	Oficial de 1ª (Oficios Varios)	Técnico Máquinas Auxiliares C	Auxiliar Administrativo	Oficial de 2ª Administrativo	Oficial de 24 (Oficios Varios)	Ayudante de Cocina	Vigilante	Ordenanza	Telefonista	Jardinero	Personal de Costura, Lavado y Plancha	Personal de Limpieza	Personal no cualificado	Mozo

RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 158, de 7 de febrero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 71 de 1997, promovido por la representación procesal de D. José Romero Franqueza, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 4 de noviembre de 1996, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 105.000 pts. por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 7 de febrero de 2000 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### **RESUELVO**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 158 de 2000, de 7 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Alvarez en nombre y representación de D. José Romero Franqueza contra la resolución a que se hace mención en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, la cual se anula por no ser conforme a Derecho, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales».

Mérida, 24 de marzo de 2000.

El Director General de Administración Local e Interior, MANUEL CABALLERO MUÑOZ

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de marzo de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 305, de 24 de febrero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 285 de 1997, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de D. Julián Pámpano Recio, contra la Junta de Extremadura sobre Resolución presunta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (hoy, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) en relación a la indemnización solicitada en la cantidad de 264.337 ptas en concepto de desperfectos sufridos en el vehículo matrícula M-7789-ES como consecuencia de irrumpir un ciervo en la calzada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 305, de 24 de febrero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 285 de 1997, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Julián Pámpano Recio, contra la Resolución referida en el primer fundamento (Resolución presunta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo con relación a Expte. RP 96/156 de responsabilidad patrimonial) debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autonómica en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 264.337 ptas más los intereses legales; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, a 23 de marzo de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

# CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de marzo de 2000, revocando parcialmente la Orden de 16 de septiembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre.

La Orden de 16 de septiembre de 1998 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º del 8 de octubre de 1998) resolvía una serie de solicitudes de proyectos, correspondientes a 12 expedientes, acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, que establece un programa de ayudas para la Promoción de la Competitividad en las PYMES de esta Comumidad Autónoma.

En la citada Orden se determinaba la desestimación de la solicitud presentada por la empresa «Berrocal Nieto, Rosa María», en base a que del estudio inicial del expediente se desprendía que las inversiones proyectadas no se iban a realizar con relación a ninguno de los conceptos considerados como subvencionables en el Decreto citado.

Sin embargo, del análisis de la documentación que se envía para completar el expediente se deduce que algunas de las inversiones a realizar por la empresa si reúnen las características necesarias para ser consideradas subvencionables.

En razón de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Decreto 119/1997, de 7 de octubre, constituye un instrumento destinado a fomentar la modernización y competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas,

#### **DISPONGO**

Revocar parcialmente la Orden de 16 de septiembre de 1998, en lo referido a la desestimación de la solicitud de subvención interpuesta por la empresa «Berrocal Nieto, Rosa María», y ordenar la continuación de la tramitación del expediente por los trámites legalmente establecidos.

Mérida, a 13 de marzo de 2.000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio, MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001204-014604.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de Sdad. Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A., con domicilio en Ribera del Fresno, C/. Fábrica, 9, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Sdad. Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Villafranca de los Barros.

Final: Ribera del Fresno.

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros y Ribera del Fresno.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 6,928.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 39.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: De Villafranca de los Barros a Ribera

del Fresno.

Presupuesto en pesetas: 10.470.799.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-001204-014604.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de marzo de 2000.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energia y Minas JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-14992.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdro-

la, S.A., con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto: Autorizar a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 5110, existente, de L.A.M.T. «Talarrubias-Siruela-Tamurejo».

Final: Apoyo n.º 5119, existente, de L.A.M.T. «Talarrubias-Siruela-Tamurejo».

Términos municipales afectados: Siruela.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20. Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio. Acero. Longitud total en Kms.: 0,539.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio del T.M. de Siruela.

Presupuesto en pesetas: 1.433.098.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/14.992.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de marzo de 2000.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energia y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-15053.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asiensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto: Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 2077 de la L.A.M.T. a 13,2 kv. «Vegas Altas» en los Guadalperales.

Final: Apoyo n.º 2079 (Existente) de la L.A.M.T. a 13,2 kv. «Vegas Altas» en los Guadalperales.

Términos municipales afectados: Los Guadalperales.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2. Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio. Acero. Longitud total en Kms.: 0,325.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Vegas Altas» en el T.M. de los Guadalperales.

Presupuesto en pesetas: 1.990.344.

Finalidad: Mejora del suministro eléctricoen la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/15.053.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre. del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de marzo de 2000.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energia y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de marzo de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003001-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 8 Línea de Entronque el Cabezo-Centro de reparto.

Final: Apoyo núm. 10 de Línea Entronque el Cabezo-Centro de reparto.

Término municipal afectado: Alcántara.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 0,378.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 3.320.412.

Finalidad: Desvío por construcción.

Referencia del Expediente: 10/AT-003001-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001087-000003.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2020, existente, de la L.A.M.T. a 13,2 Kv. «Truiillo» de Str. «Truiillo».

Final: C.T. núm. 0308 «La Piedad». Término municipal afectado: Trujillo.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2. Materiales: Nacionales

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio. Longitud total en Kms: 0,079.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio. Emplazamiento de la línea: C/. La Cruz Dorada.

Presupuesto en pesetas: 1.092.915.

Finalidad: Permitir construcción de viviendas. Referencia del Expediente: 10/AT-001087-000003.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de marzo de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

# CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 14

#### de marzo de 2000, por la que se convocan becas de colaboración en la Universidad de Extremadura en el año 2000.

Advertido error en el texto de la Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se convocan becas de colaboración en la Universidad de Extremadura en el año 2000, publicada en el D.O.E n.º 35 de fecha 25 de marzo de 2000, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 2569, primera columna, línea 31.ª, donde dice: «a) no estar en posesión o en disposición ilegal de obtener...» debe decir: «a) no estar en posesión o en disposición legal de obtener...».

En la página 2570, primera columna, línea 4.ª, donde dice: «Y= valor resultante de la ponderación...» debe decir: «V= valor resultante de la ponderación...».

# V. Anuncios

# CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Limpieza del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Exp: Serv 27/00.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 27/00.
- 2. Objeto del Contrato.
- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.857.148 pesetas, 41.212.29 Euros. IVA incluido.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: EXLICAM S.L.
- c) Importe de adjudicación: 6.857.148 pesetas 41.212,29 Euros. IVA incluido.

Mérida, 16 de marzo de 2000.— El Secretario General Técnico, AN-TONIO P. SANCHEZ LOZANO

ANUNCIO de 22 de marzo de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de El Gordo.

Redactada la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias exis-

tentes en el Término Municipal de El Gordo, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art.º 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de El Gordo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 22 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, AN-TONIO P. SANCHEZ LOZANO

## ANUNCIO de 22 de marzo de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Millanes.

Redactada la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el Término Municipal de Millanes, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art.º 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Millanes, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 22 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, AN-TONIO P. SANCHEZ LOZANO

## ANUNCIO de 24 de marzo de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado bovino y caprino.

- 1) Características: Tipo de producto, lotes establecidos, cantidad por lote, valoración mínima y ubicación, viene reflejado en el Anexo del presente anuncio.
- 2) Presentación de ofertas:
- A) Fecha límite de presentación: día 13 de abril de 1999.
- B) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, Avda. de Portugal s/n. (antiguo edificio de Tabacalera) de Mérida o en cualquier Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- C) Documentación a presentar: Se presentará un sobre cerrado en el que figurarán los siguientes datos:
- -Remitente: Datos del ofertante.
- —Destinatario: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Servicio de Producción Agraria: Asunto Enajenación de Productos Agrarios del día 25 de abril de 2000.

Dentro del mismo habrá otros sobre cerrado identificado con el texto «oferta», y que contendrá la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia compulsada del DNI o CIF del ofertante.
- 2) Oferta, debidamente firmada, en la que figuren los datos personales (incluido teléfono), para una posterior localización y el importe ofertado por unidad de cada lote.
- 3) Mesa ante la que se celebrará la enajenación:

La que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

4) Día, hora y local en que se celebra la apertura pública de ofertas:

A las 11.30 horas del día 25 de abril de 2000, en la Sede Central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en la Avda. de Portugal s/n. (antiguo edificio de Tabacalera) de Mérida.

## 5) Observaciones:

En el caso de empate en las ofertas, se optará por aquélla que figure como la primera en su entrada en el registro.

6) Pago y retirada de los productos:

La retirada de los productos se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo el pago conforme el modelo 50 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda. Superado el plazo de retirada los gastos de mantenimiento correrán a cargo del adjudicatario.

## 7) Impuestos:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

## 8) Abono del anuncio en el D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que ser regula el Diario Oficial

de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza del anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

En Mérida, 24 de marzo de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ

## **ANEXO**

Tipo de Producto	N.º de Lotes	Cantidad/ Lote	Valoración Mínima	Ubicación	Plazo Máx. Retirada
Corderos (14-18 Kg.)	1	146	5.000 Ptas/animal	C.F.A. Navalmoral	28-abril-00
Cabritos (7-10 Kg.)	1	75	4.000 Ptas/animal	C.F.A. Navalmoral	28-abril-00

Centro de Formación Agraria de Navalmoral: Ctra. de Jarandilla, Km. 6, Navalmoral de la Mata (Cáceres). Teléfono 927 53 01 16. Fax 927 53 44 37.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006564-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de iberdrola, S.A. con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2102 existente L.A.M.T. 13,2 kv. «Guadalupe» S.R.T. Cañamero en Finca «Almansa».

Final: Apoyo núm. 50 de L.A.M.T. 13,2 kv. S.T.R. «Valdecaballeros» finca «Almansa» (proyectada).

Términos municipales afectados: Alía.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 3,062.

Apoyos: Metálicos y Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 21.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo cadenas. Material vidrio. Emplazamiento de la línea: T.M. de Alía. Referencia del Expediente: AT-6.564. Presupuesto en Pts.: 7.064.907.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en las locali-

dades de Guadalupe, Alía y Zona.

Se adjunta relación donde se describen los bienes y derechos afectados, así como sus titulares.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y artículos 52 y 53 de la ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que pueda ser examinado el expediente presentado en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, Edificio «Servicios Múltiples», 3.ª pta. en Cáceres y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de febrero del 2000.—El Jefe Servicio Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO

ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Expediente n: AT- 6.564 Titular: IBERDROLA, S.A. T.M.: ALIA

Vuelo	464
MI MI 6938 16 1718	116
AFECCION Apoyos M2 M 40,75 693 0 1	1,37
0 0 12 12	-
Pomicilio Poligono 58, Parc.:31,32,33,34,35,36 Desaparecido  C/García Lorca, 7 Arenas de San Pedro	Plaza de España, 1 Castilblanco
PROPIETARIOS  Nombre y apellidos  Central Nuclear de Políga  Valdecaballeros Parc.:  Luis García González Desap  Pedro González Rodríguez C/Gai  Morcón Arena	Felipe Blanca Blanca
	Encinas, secano
FINCAS  T.Municipal Naturaleza  Valdecaballeros Encinas, secano y Alia  Alia Encinas, secano  Alia Encinas, secano	Alia
Paraje (Pol/Parc) 10/111 58/30 58/20,22, 23,24,25	58/14
19 18 19 Na	20

ANUNCIO de 3 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006632-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de iberdrola, S.A. con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siquientes:

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5130 de L.A.M.T. 13,2 kv. «Circunvalación Arro-yo de la Luz».

Final: C.T. Calle Soledad.

Términos municipales afectados: Arroyo de la Luz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea. Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero y aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,152.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo cadenas. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «La Cerca de San Esteban».

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1. Relación de transformación 13.200.

Potencia total en transformadores: 630 kvas.

Emplazamiento: Arroyo de la Luz, C/. La Soledad en Arroyo de la Luz.

Referencia del Expediente: AT-6.632. Presupuesto en Pts.: 3.539.900. Finalidad: Suministro eléctrico.

Se adjunta relación donde se describen los bienes y derechos afectados, así como sus titulares.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y artículos 52 y 53 de la ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que pueda ser examinado el expediente presentado en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, Edificio «Servicios Múltiples», 3.ª pta. en Cáceres y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de febrero del 2000.—El Jefe Servicio Ordenación Energia y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO

ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

AT-6.632	IBERDROLA, S.A.	ARROYO DE LA LUZ
Expte. N°:	Titular:	T.M.

<u></u>	FINCAS	PROPIETARIOS	ARIUS			AFECCIOIN	
Polígono	Polígono Parcela	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	٥
)				°N	M2	MI	M2
38	∞	Rufino González	C/ La Corredera, n° 37	1 y 2	4,646	135	540
38	9 a-b	Ascensión Sanguino Merino	Arroyo de la Luz C/ La Primera Santa Ana, nº 16	0	0	52	20
38	9	Construcciones COMALCO,S.C.L.	Arroyo ue la Luz Plaza Mayor, nº 5 Malpartida de Cáceres	3	2,323	7	4
Línea subterránea	terránea						
Polígono Parcela	Parcela	Nombre y apellidos		Ml de zanja	M2 de zanja		
38	9	Construcciones COMALCO,S.C.L. Plaza Mayor, nº 5-1º	Plaza Mayor, nº 5-1°	7	3,15		
					_		

ANUNCIO de 3 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006633-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de unión entre CC.TT. «Cepeda» y «Crta.

de Montehermoso núm. 2». Final: CC.TT. Proyectados.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio. Longitud total en Kms: 0,102.

Emplazamiento de la línea: Avda. Obispo Laso y C/. Obispo Don

Bricio en el T.M. de Plasencia.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 2. Relación de transformación: 13.200.

Potencia total en transformadores: 1260 (KWA).

Emplazamiento: Plasencia. C/. Obispo Don Bricio en Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 6.072.635.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio. Referencia del Expediente: 10/AT-006633-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de febrero de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas. PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006634-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA:

Origen: S.T.D. Trujillo.

Final: C.T. núm. 302 «Molinillo». Término municipal afectado: Trujillo.

Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio. Longitud total en Kms: 0,984.

Emplazamiento de la línea: Traseras STD-Trujillo, Traseras campo de fútbol, C/. Fco. de las Casas, Travesía Crta. Montánchez-Trujillo, Avda.

del Perú, C/. Francisco de Orellana y C/. Cuartel.

Presupuesto en pesetas: 13.742.797. Finalidad: Mejora de la calidad del servicio. Referencia del Expediente: 10/AT-006634-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de febrero de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006640-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concre-

to de su utilidad pública, cuyas características principales son las siquientes:

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea AT a 46 Kv. Sierra de Fuentes-Torremocha.

Final: Subestación Proyectada.

Término municipal afectado: Torremocha.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 46.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio. Acero. Longitud total en Kms: 0,642.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Crta. Cáceres-Miajadas, Km. 27,5 en el

T.M. de Torremocha.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 46,000/22,000/13,800.

Potencia total en transformadores: 6300 (KWA).

Emplazamiento: Torremocha. Crta. Cáceres-Miajadas, Km. 21,5 en Torremocha.

Presupuesto en pesetas: 68.448.724.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la zona. Referencia del Expediente: 10/AT-006640-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de febrero de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-024346-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Ondupak, S.A., con domicilio en Almendralejo, Polg. Indus. Ctra.

San Serván, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Central de Congeneración.

Final: Centro de entrega de energía. (C.E.E.). Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Grupo de Generación: Un motor alimentado con gas de 1464 kw.

Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio. Longitud total en Kms: 0,050.

Emplazamiento de la línea: Almendralejo.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 0,400/15,000. Potencia total en transformadores: 1600 (KWA). Emplazamiento: Badajoz. Estación de congeneración.

Presupuesto en pesetas: 8.030.000.

Finalidad: Planta de congeneración para consumo propio y venta

Referencia del Expediente: 06/AT-024346-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz 29 de febrero de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANUNCIO de 16 de marzo de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.977-2.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 16/03/2000, a favor de Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A., domiciliada en Avda. de la Constitución, s/n, Polí-

gono Industrial de «Aldea Moret». 10195-Cáceres, el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.977-2, Santa Teresa Frac. 2.ª, recurso de sección C), 6 cuadrículas mineras, Mesas de Ibor, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres a 16 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO

## ANUNCIO de 16 de marzo de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.977-3.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 16/03/2000, a favor de Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A., domiciliada en Avda. de la Constitución, s/n, Polígono Industrial de «Aldea Moret». 10195-Cáceres, el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.977-3, Santa Teresa Frac. 3.ª, recurso de sección C), 8 cuadrículas mineras, Belvis de Monroy, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres a 16 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio de Ordenación, Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO

ACUERDO de 26 de enero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica Ref.: 06/10177/15108.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y

16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

PETICIONARIO: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

## LINEA ELECTRICA:

Origen: 1/S.T.R.- 45 KV.-20 KV. de Valdivia.- 2/ Torre metálica a intercalar entre apoyos n.º 2.111 y 2.110, existentes.

Final: 1/ Apoyo fin de línea proyectado. Términos Municipales afectados: Valdivia. Tipos de línea: Aérea y subterránea. Tensión de servicio en KV.: 13,2. Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio. Longitud total en Kms.: 0,120.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Emplazamiento de la línea: Próxima a fábrica TABICESA.

Presupuesto en pesetas: 1.698.904.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/10.177/15.108.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 26 de enero del 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 7 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-10177-15043.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

## LINEA ELECTRICA:

Origen: 1/ Torre metálica N. 2021. existente. 2 / Torre metálica N. 2123 proyectada.

Final: 1/ Torre metálica N. 2113. proyectada. 2 / Centro de transformacion «Fábrica N. 1».

Término municipal afectado: Malpartida de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20. Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0, 620.

Apoyos: METALICO.

Número total de apoyos de la línea: 4. Emplazamiento de la línea: Calle Colón.

### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1. Relación de Transformación 20.000/ 0.380/0.220.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Calle Umbría. Malpartida de la Serena.

Presupuesto en pesetas: 5.301.711.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-10.177-15.043.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Iqualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de febrero del 2000.-El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

## L.A.M.T. - R.S.M.T. Y CELDA CNESF6 A 20 KV. EN MALPARTIDA DE LA SERENA

Relación de propietarios afectados por la construcción de la línea indicada, adjuntamos los siguientes datos de interés:

FINCAS	PROPIETARIOS		TERMINO MUI	NICIPAL		ML/ M2.		,
N° Polg/ Parc	Nombre y apellidos	Domícilio	Malpartida De La Serena	TIPO CULTIVO	N°.APOYOS	SUP,POYOS	ML. VUELO	M2. VUELO
1 8-21	Da. Isabel Murillo Murillo	C/ Extremadura, 1	**	Secano	1	1,36	66	264
2 9-32	D. Juan Fco, Cañamero Murillo	Avda, Enrique Sánchez,	15 "	Secano	0	0	45	180
2 9-31	D. Juan Fco. Cañamero Murillo	Avda. Enrique Sánchez,	15 "	Secano	0	0	95	200
3 9-30	D. Fco. Benitez Cañamero	C/ Jose Antonio, 19	u	Secano	0	0	<b>6</b> 6	264
4 9-29	D*. Catalina Rosa Hidalgo	C/ Enrique Sánchez Leó	n, "	Secano	1	1,36	30	120
5 9-28	Da. Antonia Machio Cañamero	Plaza de España, 5	4	Secano	0	0	25	100
6 9-27	D. Fco. Benítez Cañamero	C/ Jose Antonio, 19	•	Secano	0	0	<b>6</b> 6	264
7 9-30	D. Raimundo García Hidalgo	C/ Jose Antonio, 26	*	Secano	1	1,36	72	288
8 9-9003	Avto, Malpartida,	Plaza de España s/n.	u	Secano	1	1,02	54	216

ACUERDO de 7 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-10177/15139.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 5168 de LAMT a 22 KV. «Orellana». Final: C.T. La Cañada número 469. Términos Municipales afectados: Navalvillar de Pela. Tipos de línea: Subterránea. Tensión de servicio en KV.: 22. Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio. Longitud total en Kms.: 0,127. Emplazamiento de la línea: Paraje «La Cañada».

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N de transformadores: Número 1. Relación de Transformación 20,000/0,380/ 0,220.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Navalvillar de Pela. Paraje Las Cañadas.

Presupuesto en pesetas: 4.000.000.

Finalidad: Eliminar vuelo línea M.T. para obtener un mayor aprovechamiento de los terrenos afectados.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/15.139.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar,

n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966. de 20 de ctubre.

Badajoz, 7 de febrero del 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 8 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-15121.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio. 1.

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N. 14 de la L.A.M.T., A 20 KV. «Circunvalación». Final: Centro de transformación proyectado. Términos Municipales afectados: Castuera. Tipos de línea: Subterránea. Tensión de servicio en KV.: 20. Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,024.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

 $\text{N.}^{\circ}$  de transformadores: Número 1. Relación de transformación 20.000.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Ronda de Castuera. Presupuesto en pesetas: 3.713.519.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/15.121.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación plesentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de febrero del 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 16 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015076.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, C/ Grande, 14.

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Poste de nueva instalación líneas «Valdetorres» y «Las Gamitas».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Subterránea. Tensión de servicio en KV.: 22. Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Parcela N.º 755 del Polígono N.º 17 de Guareña.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1. Relación de transformación 22.000/0.400/.

Potencia total en transformadores: 25 KVA.

Emplazamiento: Guareña.

Parcela N.º 755 del Polígono 17.

Presupuesto en pesetas: 9.524.006.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.618/15.076.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por

razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero del 1999.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## ANFXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expte. N.º: 01618/15.076.

Titular: Hijos de Jacinto Guillén, S.L.

T.M.: Guareña.

Finca: N.º P17. Paraje: 755. Cultivo: Secano.

Propietario: María Rosa Gómez Morcillo. Zanja: 2 m. ancho x 10 m.

de largo. Caseta: 3 m. x 7 m.

Domicilio: Nueva, 41.

Afección: Apoyo: N.º s/n; M.2: 1x1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.448.912 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 25 de febrero de 2000.
- b) Contratista: Construcciones y Reformas Martínez Salquero, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 26.400.000 pesetas.

Mérida, 3 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, RA-FAEL PACHECO RUBIO.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública en Burguillos del Cerro.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VB052.
- 2. Objeto del Contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consístente en rehabilitación de 4 viv. de p.p. en Burquillos del Cerro.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de noviembre de 1999.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública en Navalvillar de Pela.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VB044.
- 2. Objeto del Contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 4 viv. de p.p. en Navalvillar de Pela.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de noviembre de 1999.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.415.472 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 25 de febrero de 2000.
- b) Contratista: Construcciones Rayo y Chamero, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 24.653.000 pesetas.

Mérida, 3 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, RA-FAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Puebla de Argeme.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VC014.
- 2. Objeto del Contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Puebla de Argeme.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de noviembre de 1999
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.000.001 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 25 de febrero de 2000.

- b) Contratista: CTNES. AJI S.L.
- c) Importe de adjudicación: 50.336.001 pesetas.

Mérida, 3 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, RA-FAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica por la que se rectifica la de 15 de marzo de 2000, de este mismo órgano, por la que se convocó por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de segunda fase-reforma de los Servicios Territoriales en Badajoz.

Esta Secretaría General Técnica ha dictado Resolución de rectificación de error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente de contratación de las obras de referencia, número 992VB008, en cuanto a la clasificación exigida al contratista, ya que por la cuantía de la anualidad media del contrato, la categoría del mismo no es c) como se consignó en dicho Pliego sino e), por aplicación de la escala prevista en la norma 2.ª de la Orden de 28 de marzo de 1968 (Hacienda), por la que se dictan normas complementarias para la clasificación de contratistas de obras del Estado (B.O.E. núm. 78 de 30 de marzo de 1968; corrección de errores en B.O.E. núm 93, de 17 de abril). El mismo error se trasladó al anuncio de licitación de mecionadas obras.

En consecuencia, por medio de la presente, se procede a rectificar la citada Resolución de 15 de marzo de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremdura de 28 del mismo mes y año, de convocatoria del concurso y a ampliar el plazo de presentación de ofertas, como a continuación se expresa:

En la página 2751, rectificación del punto 7, apartado a), donde dice: Clasificación; Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría c; debe decir: Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e).

En la misma página, y con referencia al punto 8.a), queda ampliado el plazo de presentación de ofertas hasta el decimotercer día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, prorrogándose la terminación del plazo hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día fuese sábado o inhábil.

Mérida, 30 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, RA-FAEL PACHECO RUBIO ANUNCIO de 22 de abril de 1999, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca Ineasa. Promotor: Ineasa (Grupo Joca, S.A.) en Novelda del Guadiana.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar. Situación: Finca Ineasa. Promotor: Ineasa (Grupo Joca, S.A.). Novelda del Guadiana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 22 de abril de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2000, sobre construcción de edificio auxiliar para bar en estación de servicio. Situación: Ctra. Badajoz - Vva. (EX-107) K.M. 25,70. Promotor: D. Clemente Heredero Márquez, en Olivenza.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de edificio auxiliar para bar en estación de servicio. Situación: Ctra. Badajoz - Vva. (EX-107) K.M. 25,70. Promotor: D. Clemente Heredero Márquez, en Olivenza.

El expediente estará expuesto durdnte el plazo citado en la Consejeria de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 2000.-El Presidente de la Comisión de

Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PERE-DA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2000, sobre centro de interpretación, accesos y aparcamientos. Situación: Anexo al Monasterio de Yuste. Promotor: Fundación Hispana Nostra, en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Centro de interpretación, accesos y aparcamientos. Situación: Anexo al Monasterio de Yuste. Promotor: Fundación Hispana Nostra, en Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 16 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PE-REDA SOTO.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2000, sobre edificio de oficinas, almacén, aseos y vestuario en subestación eléctrica. Situación: Paraje «El Guijo» (Carretera de La Haba). Promotor: Iberdrola, S.A., en Don Benito.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Edificio de oficinas, almacén, aseos y vestuario en subestación eléctrica. Situación: Paraje «El Guijo» (Carretera de La Haba). Promotor: Iberdrola, S.A., Don Benito.

El expediente estará expuesto durdnte el plazo citado en la Consejeria de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 24 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2000, sobre centro especial de empleo de fabricación de productos artesanos de cerámica. Situación: Antigua Ctra. N-V, zona «La Cortezona y Quintana». Promotor: Terracota Mérida, C.B., en Mérida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Centro especial de empleo de fabricación de productos artesanos de cerámica. Situación: Antigua Ctra. N-V, zona «La Cortezona y Quintana». Promotor: Terracota Mérida, C.B., Mérida.

El expediente estará expuesto durdnte el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 2 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Proyecto de acondicionamiento de la Ctra. CN-435 y la EX -112 por Valuengo.

Para la ejecución de la obra: Proyecto de acondicionameinto de la Ctra. CN-435 y la EX - 112 por Valuengo (Badajoz), es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 19 de agosto de 1999, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por térrnino de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 22 de marzo de 2000.—El Director General de Infraestructura. P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACION AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº: 001

EXPEDIENTE: 993CB0080102. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CN-435 Y LA EX -- 112 POR VALUENGO (BADA.IOZ)

Nº ORDEN POLG	. PARC.	NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	POBLACION	CULTIVO	SUPEFICIE AFECTADA (Ha.	CERRAMIENTO (M.I.)	TIPO CERRAMIENTO
			:			EXP. TOTAL SERVIDUMBRE TEMP.		
17	7	JUAN DE DIOS RGUEZ. PINACRUZ		MADRID	LABOR REG.	0.0671		
11	6-A	FRANCISCO VAZQUEZ MERCHAN	C/ SAN ISIDRO, 2	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1647		
17	2 A-D	ISABEL CERRADO MUESA	C/ MAYOR, 1	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,2497		
11	2Be	ISABEL CERRADO MUESA	C/ MAYOR, 1	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1152		
17	5-B	SIDERURGICA BALBOA	CTRA. BADAJOZ, S/N	06380 JEREZ CABAL.	LABOR SECANO	0,0082	13	CUERDA P.V.C.
1	5-A	SIDERURGICA BALBOA	CTRA. BADAJOZ, S/N	06380 JEREZ CABAL.	LABOR SECANO	0,2183	123	CUERDA P.V.C.
17	12-A	ANA VAZQUEZ MORENO	PL. ESPAÑA, S/n	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0820	28	26 PIEDRA+2 H.
								32 MADERA+1H.
17	13	SIDERURGICA BALBOA	CTRA. BAAJOZ, S/n	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0953		
17	14 A-C	ANTONIO SORIANO CEBERINO	C/ VIRGEN LA SOLIDAD, S/N	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0860		
11	18-A	JOAQUINA LEON LABRADOR	C/ LA CORTE, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1105		
17	17-A	SIDERURGICA BALBOA	CTRA. BADAJOZ, S/N	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1602		
17	19-A	JOAQUINA LEON LABRADOR	C/ LA CORTE, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1745		
17	34 A-B	JOSE BERMUDEZ MASERO	PL. VASCO NUÑEZ BALBOA,3	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,1086		
17	20-A	JOSE ANT. GRANADO MENDEZ	C/ EXTREMADURA, 14	06380 JEREZ CABAL.	LABOR REG.	0,0752	99	MALLA
17	37-A	ISABEL MARTIN BORRALLO	C/ AMPLIACIÓN, 10	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0185		
17	37-B	ISABEL MARTIN BORRALLO	C/ AMPLIACIÓN, 10	06389 VALUENGO	CORRAL	0,0143		
17	21-A	JOSE ANT <sup>®</sup> . GRANADO MENDEZ	C/ EXTREMADURA, 14	06380 JEREZ CABAL.	LABOR REG.	0,0878		
17	36 A-C	ISABEL MARTIN BORRALLO	C/ AMPLIACIÓN, 10	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0230		
17	22-A	JOSE ANT <sup>®</sup> , GRANADO MENDEZ	C/ EXTREMADURA, 14	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0703	82	MALLA
17	22-B	JOSE ANT®, GRANADO MENDEZ	C/ EXTREMADURA, 14	06380 JEREZ CAB.	CORRAL	0,0027		
11	53-A	JUAN SERRANO GOMEZ	C/ GALVANES, 9	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0938		
11	53-B	JUAN SERRANO GOMEZ	C/ GALVANES, 9	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0712		
17	49-A	CARMEN LOPEZ VEGA	PL. JEREZ, 11	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0195	65	MALLA
11	49-B	CARMEN LOPEZ VEGA	PL. JEREZ, 11	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0085	58	MALLA
17	49-c	CARMEN LOPEZ VEGA	PL. JEREZ, 11	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0144	46	MALLA
17	49-F	CARMEN LOPEZ VEGA	PL. JEREZ, 11	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0483	101	MALLA
1	51-A-B	MANUEL CASTELLANO GARCIA	CTRA. VILLANUEVA, 80	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0690'0	132	MALLA
17	48-B-E	AVICOLA JEREZANA S.L.	C/ HIGUEDERO,6,pta.1*	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0341	86	MALLA
								CANCILLA
11	48-A-D	AVICOLA JEREZANA S.L.	C/ HIGUEDERO,6,pta.1*	06380 JEREZ CAB.	LABOR REG.	0,0143	31	MALLA
17	50-€	JUAN ESCUDERO GONZALEZ	C/ SAN JUAN, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0829	222	MALLA
17	50-A	JUAN ESCUDERO GONZALEZ	C/ SAN JUAN, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0396	174	MALLA
17	20-D	JUAN ESCUDERO GONZALEZ	C/ SAN JUAN, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0360		
17	20-C	JUAN ESCUDERO GONZALEZ	C/ SAN JUAN, 4	06389 VALUENGO	LABOR REG.	0,0181	79	MALLA
								CANCILLA
17	65	JOSE CANO VENEGAS	PASEO CENTRAL, 17	06389 LA BAZANA	LABOR REG.	0,0837	235	MALLA
17	66-A	JOSE VAZQUEZ GUERRERO	C/ MAYOR, 9	06389 VALUENGO	LABOR REG	0,2730	177	CUERDA P.V.C.
11	129	JOSE CANO VENEGAS	PASEO CENTRAL, 17	06389 LA BAZANA	LABOR REG.	0,1068	162	MALLA
11	125-A	AYTO, JEREZ DE LOS CABAL.	PL. LA ALCAZABA, S/n	06380 JEREZ CAB.	DOMINIO PUBL.	0,0215	93	CERRAMIENTO
2223	13	JESUS BANCALERO CARRASCO	C/ AMPLIACIÓN, 16	06389 VALUENGO		0,2326	58	CERRAMIENTO
2223	12	SEGUNDO TOSCANO GONZALEZ	RONDA ESTERIOR, 24	06389 VALUENGO				
2215	10	SIERRA DE JEREZ, SDAD. COOP.	LLANO DE LA CRUZ,2	06380 JEREZ CAB.		0,0605		
2215	10	NUEVAS CNES. JEREZANAS	C/ HIGUEDERO, 6	06380 JEREZ CAB.				

EXPEDIENTE: 993CB0080102. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CN-435 Y LA EX - 112 POR VALUENGO (BADAJOZ) TERMINO MUNICIPAL: JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Nº ORDEN	POLG.	PARC.	Nº ORDEN POLG. PARC. NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	POBLACION	CULTIVO	SUPI	SUPEFICIE AFECTADA (Ha.)	CERRAN	CERRAMIENTO (M.I.) TIPO
CERRAMIENTO	OI NI			÷			EXP. TOTAL	SERVIDUMBRE TEMP.		
40	17	124-A	AYTO. JEREZ DE LOS CABALLERO PL. LA ALCAZABA, S/n	PL. LA ALCAZABA, S/n	06380 JEREZ CAB.	DOMINIO PUBL.	0,4318		26	CERRAMIENTO
4	17	122-A	AYTO, JEREZ DE LOS CABALLERO PL. LA ALCAZABA, S/n	PL. LA ALCAZABA, S/n	06380 JEREZ CAB.	DOMINIO PUBL.	0,0932		141	VALLA MADERA
45	17	121-A	AYTO, JEREZ DE LOS CABALLERO PL. LA ALCAZABA, S/n	PL. LA ALCAZABA, S/n	06380 JEREZ CAB.	DOMINIO PUBL.	0,0247	0,0060		
43	17	123-A	ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	CTRA. BADAJOZ, 5	06380 JEREZ CAB.	PASTOS	0,0927	6000'0	202	MALLA
4	17	109	ROSARIO Y FCA. CALVO MARQUE C/ MERCADO, 19	C/ MERCADO, 19	06380 JEREZ CAB.	LABOR SECANO	0,1675	0,0282	44 y 66	PARED / MALLA
45	17	110	ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	CTRA. BADAJOZ, 5	06380 JEREZ CAB.	LABOR SECANO	0,1121	0600'0	38 y 43	PARED / MALLA
46	18	506	ENCARNACION PEREZ CARRASCO C/ CAPITAN,	O C/CAPITAN, 21	06380 JEREZ CAB.	PASTOS	0,1929			
47	18	50-A	ENCARNACION PEREZ CARRASCO C/ CAPITAN, 21	C/CAPITAN, 21	06380 JEREZ CAB.	PASTOS	0,1685		225	MALLA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-117 (antigua CC-220) de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 a EX-207. Subtramo: Río Salor (P.K. 17+160) a N-521 (P.K. 27+280).

Para la ejecución de la obra Acondicionamiento de la Ctra. EX-117 (antigua CC-220) de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 a EX-207. Subtramo: Río Salor (P.K. 17+160) a N-521 (P.K. 27+280), es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 7 de marzo de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para recti-

ficar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 23 de marzo de 2000.—El Director General de Infraestructura. P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC013O102

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del>,</del>				
MURO DE PIEDRA (ML)		568						
MALLA (ML)		1077	290	100	716	351	358	
SUPERFICIE (M2)	5288	41616	39291	1725	9203	3656	4132	570
CULTIVO	Encinar	Encinar	Matorral Encina	Matorral	Encinar	Encinar	Pastos	Pastos
POBLACIÓN	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid
DIRECCIÓN	C/ Espronceda Nº25	C/ Espronceda N°25	C/ Espronceda N°25	C/ Espronceda Nº25	C/ Espronceda №25	C/ Espronceda Nº25	C/ Espronceda Nº25	C/ Espronceda N°25
NOMBRE Y APELLIDOS	Carlos Muguiro Ybarra y dos personas más	Carlos Muguiro Ybarra y dos personas más	Hdos. Carlos Muguiro Ybarra	Carlos Muguiro Ybarra y dos personas más				
PARC.	1-b	2-a	1-a	1-b	4	5-a	5-b	1b
POL.	29	29	22	22	28	28	28	34
N° ORDEN	000001/00	000005/00	00/800000	000004/00	00/500000	00/900000	00/20000	00/800000

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC013O102

MURO DE PIEDRA (ML)			142	15	252	164	120	174
MALLA (ML) M								
SUPERFICIE (M2)	575	375	272	06	650	747	570	334
CULTIVO	Pastos	Labor	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos
POBLACIÓN	Madrid	Membrío	Membrio	Membrío	Membrio	Membrío	Membrío	Membrío
DIRECCIÓN	C/ Espronceda N°25	C/Del Cura 16	C/ Nueva Nº49	C/ Constitución Nº19	Pl/ Juan Cilleros N°5	C/ Del Cura Nº14	C/ Nueva N°36	C/ Del Cura Nº16
NOMBRE Y APELLIDOS	Carlos Muguiro Ybarra y dos personas más	Miguel Vicente García	Fernando Caballero Almaraz	Angel Cillero Limón	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Emilia Mogena Rico	Salustiana Batalla Torino	José María Vicente García
PARC.	1-a	4	3-a	2-a	9-a	11	14	20-a
POL.	34	34	34	34	34	34	8	34
N° ORDEN	00/600000	000010/00	00/11/00	000012/00	000013/00	000014/00	000015/00	000016/00

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC013O102

MURO DE PIEDRA (ML)	75	58	85	203	66	106	160	309	163
MALLA (ML)									
SUPERFICIE (M2)	169	463	471	1130	997	2900	1497	3304	962
CULTIVO	Pastos	Pastos	Improduc- tivo	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos
POBLACIÓN	Membrío	Membrío	Membrío	Membrio	Membrío	Membrío	Membrío	Membrio	Membrío
DIRECCIÓN	C/ Trinchera Nº12	PI/ Juan Cilleros N°3	PI/ Juan Cilleros N°3	C/ Nueva N°49	C/ Constitución Nº19	PI/ Juan Cilleros N°5	C/ del Cura N°14	C/ del Cura Nº16	C/ del Cura N°24
NOMBRE Y APELLIDOS	Hdera.de Fermín Malpartida Malpartida	Maximino Moreno Espárrago	Maximino Moreno Espárrago	Fernando Caballero Almaraz	Ángel Cillero Limón	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Emilia Mogena Rico	José María Vicente García	Agustín Malpartida Calzo (Hdo.de A.Malpartida Rico)
PARC.	19-a	25-a	25-b	72	92	91	110	113	135
POL.	34	28	28	26	26	26	56	26	26
N° ORDEN	00/210000	000018/00	000019/00	000050/00	000021/00	000022/0	000023/00	000024/00	000025/00

## SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC013O102

MURO DE PIEDRA (ML)	95	34	123	58	132	69	127	61	77
MALLA (ML)									
SUPERFICIE (M2)	446	230	909	617	961	482	957	306	574
CULTIVO	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos
POBLACIÓN	Membrio	Membrio	Membrio	Membrío	Membrío	Membrío	Membrío	Membrio	Membrío
DIRECCIÓN	C/ Mortera N⁰1	PI/ Juan Cilleros N°5	PI/ Juan Cilleros Nº5	C/ El Coso Nº76	C/ Del Cura Nº24	C/ La Cuesta Nº3	PI/ Juan Cilleros N°5	Pl/ Juan Cilleros N°5	PI/ Juan Cilleros N°5
NOMBRE Y APELLIDOS	Gregorio Guillén Espárrrago	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Carlos Cava Calzo y 3 Hnos.	Hderos. Agustín Malpartida Rico	Ignacio Gilete Padilla	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Carlos Malpartida Flores	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.
PARC.	146	147	21-a	25-a	24-a	34-a	33-a	3	4
POL.	26	26	34	34	34	34	34	38	38
N° ORDEN	00/9Z0000	00/250000	00/8Z0000	00/670000	00/0ɛ0000	000031/00	00033/00	00/880000	000034/00

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC013O102

MURO DE PIEDRA (ML)	69	44	67	31	88	108		92	197	
MALLA (ML)										
SUPERFICIE (M2)	746	1194	99	91	632	443	480	780	1587	1827
СПГТІУО	Pastos	Pastos	Solar	Pastos	Pastos	Pastos	Improduc- tivo	Pastos	Pastos	Pastos
POBLACIÓN	Membrío	Membrio	Membrio	Membrio	Membrío	Membrío	Membrio	Membrío	Membrío	Membrío
DIRECCIÓN	C/ Valencia N°53	PI/ Juan Cilleros N°5	C/El coso Nº45	C/ El Coso Nº66	C/ Valencia N°53	C/ Constitución Nº13	PI/ Juan Cilleros Nº5	C/ El Coso Nº41	C/ Del Cura Nº46	PI/ Juan Cilleros N°5
NOMBRE Y APELLIDOS	Francisca Palomo Hernández	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Urbana 75744 01 Juana Malpartida	Isidora Tapias Salgado	Francisca Palomo Hernández	Hdos. Carlos Tejero Vadillo	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Francisco Carrasco Corchado	Manuel Espárrago Gómez	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.
PARC.	50	30-а	75744 01	63	94-a	95	30-с	31	32	32
POL.	38	38	Urbana	33	33	33	38	38	38	38
N° ORDEN	00032/00	00/980000	00/250000	00/860000	00/680000	000040/00	000041/00	000042/00	000043/00	000044/00

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TERMINO MUNICIPAL: MEMBRÍO

CLAVE: 983CC013O102

MURO DE PIEDRA (ML)	71	23	92	92	24		7	
MALLA (ML)								
SUPERFICIE (M2)	229	118	243	304	205	1081	16	424
СПГТІVО	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Pastos	Improduc- tivo
POBLACIÓN		Membrío	Membrío	Membrío	Membrío	Membrío	Membrío	Membrio
DIRECCIÓN		C/ El Coso Nº56	C/ El Coso Nº69	C/ Del Cura Nº46	C/ Barrionuevo N°7	PI/ Juan Cilleros N°5	C/Del Cura 16	Pl/ Juan Cilleros Nº1
NOMBRE Y APELLIDOS	Dolores Espárrago Espárrago	Josefa Pintor Medrano	Tomás Pintor Medrano	Manuel Espárrago Gómez	Manuel Mogena Santano	Fernanda Flores Hidalgo y Hna.	Miguel Vicente García	Ayto. de Membrío
PARC.	42	110	118	119	120	134-a	133a	137
POL.	38	33	33	33	33	33	33	33
N° ORDEN	000045/00	000046/00	000047/00	000048/00	000049/00	00/050000	000051/00	000052/00

SUBTRAMO: RÍO SALOR (P.K. 17+160) A N-521 (P.K. 27+280)

TÉRMINO MUNICIPAL: ALCÁNTARA

CLAVE: 983CC013O102

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

SUPERFICIE(M2)	682	481	1631
CULTIVO	Pastos	Pastos	Matorral
POBLACIÓN	Alcántara	Alcántara	
DIRECCIÓN	C/ Llanada Nº15	C/ Llanada Nº15	
APELLIDOS Y NOMBRE	34-b JOSÉ ANTONIO BERNÁLDEZ REINA	JOSÉ ANTONIO BERNÁLDEZ REINA	Mª ROSARIO BERNÁLDEZ REINA
PARC.	34-b	35	1-m
POL.	15	15	14
N° ORDEN	000001/00	000005/00	00/800000

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-301, de Higuera la Real a Encinasola. Tramo: Higuera la Real - límite provincia Huelva.

Para la ejecución de la obra Acondicionamiento de la Ctra. EX-301, de Higuera la Real a Encinasola. Tramo: Higuera la Real - límite provincia Huelva, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 7 de marzo de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por

razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11 , pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 23 de marzo de 2000.—El Director General de Infraestructura. P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-301 DE HIGUERA LA REAL A ENCINASOLA. TRAMO: HIGUERA LA REAL - L. P. HUELVA"

TM: HIGUERA LA REAL

CLAVE: 983CB018O102

DINECCION
c/ Sabio, 21
c/ Santa María,
c/ Santa María, 37
c/ Santa María, 37
c/ Santa María, 37
c/ Cactillo 4
c/ Santa María, 15
Vila de Carr c/ 11 de Septiembre 7 (Barcelona)
J.H. Castilla, 20
Avda. Portugal, 1
T. C. Leibi.
c/ Pozo. 26 Higuera la Real
c/ Pozo, 26
J.H. Castilla, 4
c/ Buenavista, 8
c/ Loreto, 23
c/ Fernández Dávila,
c/ Carrera, 88
c/ Aulet, 21, 10°
c/ Santa María, 24
c/ Claros Jarillo, 11
c/ Claros Jarillo, 11
c/ Espíritu Santo, 9
90 00000
o/ Ecpfritti Conto O
C Espirit

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-301 DE HIGUERA LA REAL A ENCINASOLA. TRAMO: HIGUERA LA REAL - L. P. HUELVA"

TM: HIGUERA LA REAL

CLAVE: 983CB018O102

PO CERRAM	pared piedra	pared piedra		pared piedra				pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra			pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra	pared piedra
CERRAM. (MI.) TIPO CERRAM	35 ps	350 ps		370 ps					70 ps								75 pe		105 pa	25 ps	95 pa				ed 059				885 pa	590
SUP. AFEC (M2)	1.270	4.452		1.926	203		4.517	302	172	1.554	90	144	200	428	245	96	235	160	1.678	1.606	1.690	096	654	571	3.143	5.195	3.085	3.056	7.369	4.339
CULTIVO	Encinar	Encinar		Encinar	Encinar		Encinar	Labor secano	Pastos	Pastos	Labor regadío	Frutales secano	Olivar	Olivar	Olivar	Frutales secano	Frutales secano	Labor secano	Labor secano	Frutales secano	Labor regadío	Labor secano	Labor secano	Labor secano	Encinar	Encinar	Pastos	Encinar	Encinar	Encinar
POBLACIÓN	Higuera la Real	Higuera la Real	Cumbres Mayores	(Huelva)	Higuera la Real	Cumbres Mayores	(Huelva)	: Madrid	Madrid	Madrid	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Higuera la Real	Oliva de la Front.					Cumbres Mayores (Huelva)
DIRECCIÓN	c/ Espíritu Santo, 9	c/ Espíritu Santo, 9		c/ Santa Engracia, 21	c/ Concepción, 8		c/ Santa Engracia, 21	c/ Alonso de Saavedra Madrid	c/ Alonso de Saavedra Madrid	c/ Alonso de Saavedra Madrid	c/ Colón, 40	c/ Santa María, 24	c/ Santa Catalina, 12	c/ Olivo, 19	c/ Muleta, 73	c/ Romana, 27	c/ Colón, 34	c/ Horno, 16	c/ Olivo, 9	c/ Cárdenas, 17	Avda. Extremadura, 4: Oliva de la Front					Cumbre:				
PARC. APELLIDOS Y NOMBRE	RUIZ DOMÍNGUEZ, MATILDE	RUIZ DOMÍNGUEZ, MATILDE		AGROPECUARIA EL CAMPILLO	CASTAÑO FERNÁNDEZ, EULOGIO		AGROPECUARIA EL CAMPILLO	DÍAZ SANTOS, ROSA	DÍAZ SANTOS, ROSA	DÍAZ SANTOS, ROSA	TORRE DOMÍNGUEZ, JOSÉ	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, TERESA	MARTÍNEZ CARMONA, FELISA	TORRADO CHAPARRO, MANUEL	VILLAFAINA CORDÓN, JUAN MANUEL	BALSICO SÁNCHEZ, JOSÉ	GÓMEZ CORREA, TOMÁS	MORENO VERDEJO, DOMINGO	GRANADO LÓPEZ, ANGEL	GÓMEZ VÁZQUEZ, TEODORO	FRANCO LIMA, SEGUNDO	DELGADO BOZA, ANTONIO	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTONIO	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTONIO	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTONIO	AGROPECHARIA FI CAMPILLO				
PARC.	13	14		22	23		24	4	မ	7	_	-	7	10	13	14	15	41	42	43	1	2	4	2	6	15	16	7	-	17
N POL	၈			3	3		3	1	-	_	17	19	19	19	19	19	19	19	19	19	20	50	20	20	20	50	70	22	22	8
Nª ORDEN POL	000028/00	000029/00		000030/00	000031/00		000032/00	00/0033/00	000034/00	00/980000	00/980000	000037/00	00/860000	00/680000	000040/00	000041/00	000042/00	000043/00	000044/00	000045/00	000046/00	000047/00	000048/00	000049/00	000020/00	000051/00	000052/00	000053/00	000054/00	000022/00

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-301 DE HIGUERA LA REAL A ENCINASOLA. TRAMO: HIGUERA LA REAL - L. P. HUELVA"

TM: HIGUERA LA REAL

CLAVE: 983CB018O102

							SUP. AFEC		
Nª ORDEN	Ы	PARC.	Nª ORDENPOL PARC. APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	CULTIVO	(M2)	CERRAM. (MI.)	CERRAM. (MI.) TIPO CERRAM
000088700	c	,	O HOMBILLO	Cumbres Courses 24 (History)	Cumbres Mayores	rocio a D	547	ă	collyform officer
0000000	۷	-	AGRATICACIONINA EL CAIMITILLO	U Santa Eligiacia, 21	(Huelva)	FIGURE	7+0	9	IIIalia IIIca
					Cumbres Mayores				
000022/00	2	۳	AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	(Huelva)	Encinar	2.946		
					Cumbres Mayores				
00/850000	7	4	AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	(Huelva)	Encinar	303		
					Cumbres Mayores				
00/650000	7	သ	AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	(Huelva)	Encinar	641	65	malla metálica
					Cumbres Mayores		640		
00/090000	2	7	AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	(Huelva)	Encinar	R. Vía pec. 393	30	malla metálica
					Cumbres Mayores				
000061/00	7	6	AGROPECUARIA EL CAMPILLO	c/ Santa Engracia, 21 (Huelva)	(Huelva)	Pastos	395	30	pared piedra
							4839		
							R. Vía pec.		
000062/00	2	11	11 HERNÁNDEZ LUNA, MARIA	c/ Rosario, 16	Higuera la Real	Encinar	2.930	180	pared piedra
							782		
							Rest. Vía		
000063/00 2	7	12	12 HERNANDEZ LUNA, MARIA	c/ Rosario, 16	Higuera la Reaf	Encinar	pecuaria 790		

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-303 (antigua C-521), de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521- EX-326».

Para la ejecución de la obra Acondicionamiento de la Ctra. EX-303 (antigua C-521), de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521-EX-326, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 2 de febrero de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por

razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 23 de marzo de 2000.—El Director General de Infraestructura. P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

T.M.: CÁCERES

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

CLAVE: 983CC017O102

N°	POL PAR APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓCULTIVO	CULTIVO	SUP. AFECT	CERRAMIENTO	MIENTO
					TOTAL TEMP.	TIPO	Œ.
000001/00 30	28 SOLANO LÓPEZ, FERNANDO 33 - 1 A BARRO S A	AV. VIRGEN DE GUADALUPE, nº 18 C/ MAPÍA ODIAGA nº 6	CÁCERES	ENCINAR	5650		
000003/00 30	33-b	C/ MARÍA ODIAGA, nº 6	MADRID	CHARCA	11088	malla cine.	650
						malla cine.	
000004/00 30	34 LA BARRO S.A.	C/ MARÍA ODIAGA, nº 6	MADRID	SECANO ENCINAR	3426	2hilos	285+285
0000002/00 30	37a LA BARRO S.A.	C/ MARÍA ODIAGA, nº 6	MADRID	SECANO ENCINAR	2638	2hilos	42+ 42
	(					malla cine.	1
05 00/90000	35	C/ MAKIA UDIAGA, nº 6	MADAID	SECANO ENCINAR	3/94	SOIIU7	C01+C01
0000007/00 30	40 LA BARRO S.A. 41 a AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	C/ MARIA ODIAGA, nº 6 CTRA. DE ALISEDA KM 13	MADRID ALISEDA	SECANO ENCINAR ALCORNOCAL	3210 785		
						malla cine.	
00/600000	41-c AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	SECANO ENCINAR	11244	1hilo	498+498
000010/00 30	41-d AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	MATORRAL	964	malla cine. 1hilo	89+89
000011/00 31	13 a AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	ALCORNOCAL	3390	:	
00,000		010	, C			malla	000
000013/00 31	13-b AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES 13-d AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA: DE ALISEDA KM 13 CTRA: DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	SECANO ENCINAR	1435	ZIIIOS	000+000
000014/00 31	13-e AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	ALCORNOCAL	1195		
						malla cine.	
000015/00 31	14 a AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	SECANO ENCINAR	1990 1500	2hilos malla cino	140+140
000016/00 31 000017/00 31	16 a AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES 18 d AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13 CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA ALISEDA	ALCORNOCAL PASTOS	1375 1060	Thilo	40+40

# "ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

## T.M.: CÁCERES

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 001

CLAVE: 983CC017O102

N°	POL PAR APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓCULTIVO		SUP. AFECT	CERRAMIENTO	IIENTO
					TOTAL TEMP.	TIPO	MI.
				1		malla cine.	
						Malla	
						3hilos	595+595
000018/00 31	000018/00 31 18-e AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA KM 13	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	ALISEDA SECANO ENCINAR 8265	8265	1hilo	42 42
						malla cine.	
000019/00 31	000019/00 31 18-k AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA KM 13	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA PASTOS	PASTOS	4032	1hilo	385+385
						malla cine.	
000020/00 31	000020/00 31 18-1 AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA KM 13	S CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA PASTOS	PASTOS	5451	1hilo	407+407

# ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326

## T.M.: ALBURQUERQUE

CLAVE: 983CC017O102

N° IPC	LIPAF	POL PAR NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	POBLACIÓ	POBLACIÓN CULTIVO	SUP.AFECT.	 	CERRAMIENTOS	ENTOS
						TOTAL TEMPORA	JRAL	TIPO	Ξ
000001/00 13	<u>1</u> -a	000001/00 13 1-a AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA KM 13 ALISEDA	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	ENCINAR	2740			
							_	malla cine.	
000002/00 13	<del>1</del>	000002/00 13 1-b AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES CTRA. DE ALISEDA KM 13 ALISEDA	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	MONTE BAJO	• •	0	1hilo	265+265
000003/00 13	<del>,</del>	300003/00 13 1-c,d AGROPECUARIA VALDIO DE TORRES	CTRA. DE ALISEDA KM 13	ALISEDA	EUCALIPTOS	146 85(	0		
							_	malla cine.	
000004/00 13 2	7	MARIA DOLORES MUGUIRO LINARES AVDA. DE PORTUGAL 1	AVDA. DE PORTUGAL 1	MADRID	ENCINAR	9935		1hilo	425+425
8 00/200000	<u>+</u>		AVDA. DE PORTUGAL 1	MADRID	EUCALIPTOS	6837			
8 00/900000	1-b	1-b MARIA DOLORES MUGUIRO LINARES	AVDA. DE PORTUGAL 1	MADRID	EUCALIPTOS	688			
8 00/20000	<del>1</del>	000007/00 8 1-9 MARIA DOLORES MUGUIRO LINARES	AVDA. DE PORTUGAL 1	MADRID	EUCALIPTOS	8375			

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

CLAVE: 983CC017O102

	Ä	4	56	49							8				12													
CERRAMIENTO	TIPO	pared	pared	pared		pared p. Ladrillo	2				alambrada			malla 1,5 malla 1,2 32+32	pared											acilo Chilos	45+45 2hilos	70+70
	OBSERV.																										1 cancilla	9m2
SUP. AFECT.	TOTAL TEMP.																											
SUP.	TOTAL	80	150	305	150	040	7 7 7	12	35	9	430	182	126	200	630	280	210	54	385	357	105	180	48	99	53	238	268	460
CULTIVO		CEREAL	CEREAL	OLIVAR-HUERTA	FRUTALES	COLITATION	CDITALES	FRUTALES	FRUTALES	HUERTA	OLIVAR	OLIVAR	OLIVAR	OLIVAR	OLIVAR	ALCORNOCAL	OLIVAR	OLIVAR	a-OLIVAR	OLIVAR	OLIVAR	OLIVAR	OLIVAR	OLIVAR	OLIVAR	HUERTA	HUERTA	HUERTA
POBL.		CACERES	CACERES	CACERES	ALISEDA	4014	ALISEDA ALISEDA	ALISEDA	ALISEDA	ALISEDA	ALISEDA		ALISEDA	AI ISEDA	ALISEDA	ALISEDA	ALISEDA	MADRID	ALISEDA	ALISEDA	ALISEDA		ALISEDA	ALISEDA	CACERES	ALISEDA	ALISEDA	ALISEDA
DIRECCIÓN		Av. de España, nº 21	Av. de España, nº 21	Av. de España, nº 21	C/ E. Martín, nº 38	0.0000000000000000000000000000000000000	C/ Consulacion, II 33	C/ La Cluz, II 3 - A C/ San Lijs nº 6	C/ Bailén. nº 13	C/ Calvario, nº 24	C/ San Luis, nº 16		C/ Horno, nº 4	C/ Nieva nº 19	C/ Constitución, nº 23 - 1º	Ctra. Cáceres - V. de Alcántara s/n	C/ Dr. Carrasco, nº 4	C/ M. Hdez, 71, esc dcha, bajo izqda	C/ Constitución, nº 11	Plaza Mayor, n° 2	C/ Virgen, n° 2		C/ Dr. Carrasco, nº 2	C/ Virgen, n° 3		C/ Bailén, n° 7	C/ Iglesias, nº 34	C/ Eustasio Martín, nº 35
N° POL PAR APELLIDOS Y NOMBRE		000001/0C 6 238 CARRASCO HOLGADO, LUIS, HROS. DE	000002/00 6 237 CARRASCO HOLGADO, LUIS, HROS. DE	6 236 a	6 235		0 234	DOUGOON S 233 LIBERAL COLLADO, ROFINO, INOS. DE CONDOCATION A 232 RORREGIERO RARRIGA (FRÓNIMO)	6 231	6 230	6 216	Ŭ	000012/0C 6 214 MUÑOZ CASTAÑO, MATEO	000013/00 6 213 VINAGRE FÉMIA VITORIO	6 212	6 209	6 208 (	6 207	æ	0000019/0C 7 265 AYUNTAMIENTO DE ALISEDA	000020/0C 7 264 BEJARANO MUÑOZ, ESCOLÁSTICA	000021/0C 7 262 MUÑOZ VINAGRE, TEODORA		7 260	000024/0C 7 114 SEREA	000025/0C 7 176 BACHILLER PAJARES, ASCENSIÓN	000026/0C 7 175 LIBERAL MARTÍN, MARÍA	000027/00 7 174 JORGE COLLADO, FLORENTINO

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

CLAVE: 983CC017O102

N° POL PAR APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBL.	CULTIVO	SUP. AFECT.		CERRAMIENTO	
				TOTAL TEMP.	OBSERV.	TIPO	M
000028/0C 7 172 CHAPARRO VINAGRE, VICENTE	Fines "VAI DEI AVEGIIA"	ALISEDA	OLIVAR	96			
- ~	Finca "VALDELAYEGUA"	ALISEDA	CEREAL	350			
000031/0C 8 5 g ZULUETA ECHEVARRÍA, HROS. DE JULIAN	Finca "VALDELAYEGUA"	ALISEDA	PASTOS	770			
8 4	Av. Virgen de Guadalupe, n° 29	CACERES	ALCORNOCAL	16252		malla 2hilos	
000033/00 8 3a SANTOS GUADA, ORLANDO	C/ Sopelana, nº 15	MADRID	CEREAL	2266		285+285 malla 2hilos	
000034/0C 8 2 e SANTOS GUADA, ORLANDO	C/ Sopelana, nº 15	MADRID	MATORRAL	7805		290+290	
8 2-i	C/ Sopelana, nº 15	MADRID	ENCINAR	630			
8 2-p	C/ Sopelana, nº 15	MADRID	ALCORNOCAL	6880			
000037/0C 8 21 SANTOS GUADA, TRINIDAD	C/ Lamiaco, nº21	MADRID	ALCORNOCAL	870			
000038/0C 8 22 a SANTOS GUADA, BLANCA	C/ Sopelana, nº 15	MADRID	ALCORNOCAL	870			
8 23 a	C/ El Goloso, nº 7	MADRID	ALCORNOCAL	855			
000040/0C 10 15 LIBERAL MORENO, TEODORO	C/ Chaparro, nº 41	ALISEDA	OLIVAR	605			
000041/00 10 12 COLLADO PARRA, DANIEL Y OTROS			OLIVAR	210			
10 11	C/ Perú, nº 10	ALISEDA	OLIVAR	180		alambrada	20
10 10	C/ La Cruz, nº 1	ALISEDA	OLIVAR	98			
000044/00 10 9 BARRIGA BACHILLER, ALEJANDRO	C/ Horno, nº 1	ALISEDA	OLIVAR	375			
000045/0C 10 8 BACHILLER LIBERAL, JERÓNIMO	C/ Juan XXIII, nº 26	ALISEDA	OLIVAR	240			
000046/00 10 6 MUÑOZ CORCHERO, TEODORO	C/ Atahualpa, nº 4	CÁCERES	OLIVAR	198			
S.	C/ Dr. Carrasco, nº 4	ALISEDA	OLIVAR	180			
000048/0C 10 164 HOLGADO VALCARCEL, SANDALIO	Glorieta de Iglesia, nº 4	MALPARTIDA DI OLIVAR	, DI OLIVAR	38			
000049/00 10 2 BORREGUERO BACHILLER, MIGUEL HROS. DE	C/ Constitución, nº 11	ALISEDA	CEREAL	605		pared	25
000050/0C 10 1 BARRIGA CAMPÓN, JESÚS, HROS. DE	C/ Virgen, n° 5	ALISEDA	CEREAL	540		pared malla 56+20	
000051/0C 9 875 CASTAÑO BARRIGA, ESTEBAN, HROS. DE	C/ Libertad, n° 28	ALISEDA	OLIVAR	324			
9 876	C/ Chaparro, n° 29	ALISEDA	OLIVAR	520		malla 1,8	80

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

CLAVE: 983CC017O102

N° POL PAR APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBL.	CULTIVO	SUP. AFECT.		CERRAMIENTO	$\prod$
				TOTAL TEMP. OBSERV.	OBSERV.	TIPO	됩
DODOFSIO 9 878 LIBERAL ÁVILA FLILGENCIO	C/ Jacinto Acedo, nº 9	ALISEDA	OLIVAR	150		malla 4hilos 47+47	
628 6	C/ Eqido. nº 9	ALISEDA	OLIVAR	18		malla 4hilos 17+17	
088	Plaza Extremadura, nº 1	ALISEDA	OLIVAR	370			
9 881	C/ Dr. Carrasco, n° 2	ALISEDA	OLIVAR	165			
9 883	C/ Constitución, nº 14	ALISEDA	OLIVAR	605			
9 884	C/ Calvario, n 26	ALISEDA	PASTOS-OLIVAR	595			
9 885	C/ Barrionuevo Alto nº 6	ALISEDA	OLIVAR	195			
9 886 a	C/ Chaparro, nº 9	ALISEDA	OLIVAR	1430			
σ.	C/ Chaparro, nº 9	ALISEDA	MONTE BAJO	128			
σ	Plaza Mayor, nº 2	ALISEDA	CANTERA (mina)	1850			
9 888	Plaza Mayor, nº 2	ALISEDA	MONTE BAJO	1220			
9 1025				2901			
688	C/ La Cruz, n° 5 - A	ALISEDA	MONTE BAJO	200			
) ,688 6	Ctra. De Sevilla, s/n		MONTE BAJO	1665			
9 891	Ctra. De Sevilla, s/n			156			
000068/0C 9 892 CONSJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Ctra. De Sevilla, s/n			360			
000069/0C 9 893 CONSJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Ctra. De Sevilla, s/n			260			
000070/00 9 899 CARRASCO CRUZ, TERESA, HROS. DE				850			
000071/0C 9 899' CONSJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Ctra. De Sevilla, s/n			895			
000072/0C 9 1127 BARDAJI CANO, MARÍA SOLEDAD	Av Virgen de Guadalupe, n° 29	CACERES	PASTOS	10873			
000073/0C 9 1127 CONSJ. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Ctra. De Sevilla, s/n			7263 400		malla 2hilo 96+96	
თ	Ctra. De Sevilla, s/n	ALISEDA	CEREAL	510			
9 1203	Plaza Mayor, nº 2	ALISEDA	ALCORNOCAL	1190			
9 1202	C/ La Cruz, n° 3	ALISEDA	MONTE BAJO	450			
9 1201	C/ La Cruz, n° 3	ALISEDA	MONTE BAJO	750			
9 1200	C/ Libertad, nº 7	ALISEDA	MONTE BAJO	1820			
თ	C/ Tesoro, n° 7	ALISEDA	HUERTA	35			
000080/0C 9 1194 BEJARANO LIBERAL, SATURNINO	Ctra. Valencia de Alcántara, nº 9	ALISEDA	HUERTA	1420			
თ	Ctra. Valencia de Alcántara, nº 9	ALISEDA	HUERTA	720			
9 1197	C/ Farmaceutico Jacinto Acedo, nº 26	ALISEDA	CEREAL	1505			
9 1199	Ctra. Valencia de Alcántara, nº 9	ALISEDA	HUERTA	1598		pared	8

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303 (ANTIGUA C-521), DE CÁCERES A ALBURQUERQUE. TRAMO: N-521 - EX-326"

CLAVE: 983CC017O102

N° POL PAR APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBL.	CULTIVO	SUP. AFECT.		CERRAMIENTO	
				TOTAL TEMP. OBSERV.	OBSERV.	TIPO	_,
						pared maffa alambrada 3hilos	
000084/0C 9 1128 ZULUETA ECHEVARRÍA, HROS. DE JULIAN	Finca "VALDELAYEGUA"	ALISEDA	PASTOS	5255	1 cancilla	34+168+168+34 malta alambrada	
						3hilos	
000085/0C 9 1128 ZULUETA ECHEVARRÍA, HROS. DE JULIAN	Finca "VALDELAYEGUA"	ALISEDA	PASTOS	9190	1 cancilla	515+314+280 malla 2hilos	
000086/0C 9 1125 BARDAJI CANO, MARÍA SOLEDAD	Av Virgen de Guadalupe, n° 29	CÁCERES	ALCORNOCAL	5110		370+370	
		0,0	0040	1165		pared malla	
000087/0C 9 1124 BARDAJI CANO, MARÍA SOLEDAD	Av Virgen de Guadalupe, n° 29	CACERES	PASIOS	1465		pared malla	
000088/0C 9 1209 SANTOS GUADA, ORLANDO	C/ Sopelana, nº 15	MADRID	MATORRAL	3885	1 cancilla	2hilos 18+145+145	
000089/0C 9 1209-SANTOS GUADA, ORLANDO	C/ Sopelana, nº 15	MADRID	PASTOS	12270		700+700 malla 1.8 2hilos	
000090/0C 9 1214 SANTOS PARIENTE, LUIS	C/ Sopelana, nº 15	MADRID	ALCORNOCAL	9700	1 cancilla	174+174 malla 3hilos	
DOUDDAINC 9 1212 SANTOS GUADA ORLANDO	C/ Sopelana, nº 15	MADRID	ALCORNOCAL	29430	3 cancillas	2355+2355	

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de vesturario para el CAMP y CO «Las Cruces» en Don Benito.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badaioz.
- c) Número de expediente: U-39/2000.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Suministro de vesturario para el CAMP y CO «Las Cruces» en Don Benito.
- b) División por lotes y números: Por la totalidad.
- c) Lugar de ejecución: D. Benito.
- d) Plazo de ejecución: Ver pliego de características técnicas.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 2.842.000 ptas. (equivalencia en euros, 17.080,76).
- 5. Garantías:

Provisinal: 2% del presupuesto de licitación: 56.840 ptas. (equivalencia en euros, 341,62).

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y Código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 21-53-08.
- e) Telefax: 924 21-52-81.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

- 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participa-
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
- 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: En la primera sesión que celebre la comisión de compras, una vez cumplido el plazo de presentación de proposiciones.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea: No procede.

Badajoz, a 21 de marzo de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de lencería para la Residencia de Asistidos en Villanueva de la Serena.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-40/2000.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Suministro de lencería para la Residencia
- de Asistidos de Villanueva de la Serena.
- b) División por lotes y números: Por la totalidad.
- c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: Ver pliego de características técnicas.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 16.000.000 ptas. (equivalencia en euros, 96.161,93).
- 5. Garantías:

Provisinal: 2% del presupuesto de licitación: 320.000 ptas. (equivalente en euros, 1.923,24).

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y Código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 21-53-08.
- e) Telefax: 924 21-52-81.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

- 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
- 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: En la primera sesión que celebre la comisión de compras, una vez cumplido el plazo de presentación de proposiciones.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea: No procede.

Badajoz, a 23 de marzo de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRA-DOR.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2000, sobre notificación de pliego de cargos, en expediente disciplinario incoado a D. Joaquín Fernández Leal.

Desconociéndose el domicilio del destinatario al objeto de notifi-

carle el Pliego de Cargos, que en el Anexo se especifica, formulado en el expediente disciplinario que se sigue frente al mismo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según la redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 enero) que modifica la anterior.

### **ANEXO**

### «PLIEGO DE CARGOS

D.ª M.ª Concepción Montero Gómez, Instructora del Expediente Disciplinario incoado a D. Joaquín Fernández Leal, trabajador laboral fijo de esta Consejería, con categoría de cocinero, con destino en la Residencia Club de Ancianos de Montijo, en base a las actuaciones practicadas y a los datos que constan en el expediente, formula los siguientes cargos:

Oue D. Joaquín Fernández Leal, lleva, desde el 13 de marzo de 1996, fecha en que recibió alta médica —en la situación de Incapacidad Laboral temporal en que se encontraba— por incomparecencia, y hasta la fecha, sin incorporarse a su puesto de trabajo, como cocinero en la Residencia Club de Ancianos de Montijo, encontrándose en paradero desconocido.

Si estos hechos se prueban y le son imputados, podría haber incurrido en una falta tipificada en el artículo 35.b) del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, por «más de tres faltas de asistencia al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique», teniendo la consideración de falta muy grave, a la que se le podría aplicar una sanción, que en función de la valoración y calificación jurídica de los hechos imputados, iría desde el apercibimiento al despido, según la tipificación de sanciones que para faltas muy graves se establecen en el artículo 36.3 del mencionado Convenio Colectivo.

Este Pliego de Cargos puede Vd. contestarlo, formulando las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés, concediéndole, al efecto, un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su recepción. Asimismo, le informo, que en este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias. (Artículos 35 y 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero)».

Mérida, 23 de marzo de 2000.— La Instructora, M. CONCEPCION MONTERO GOMEZ

ANUNCIO de 29 de marzo de 2000, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro electrodomésticos para la Residencia de Asistidos en Villanueva de la Serena.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: \$ 00/02.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Electrodomésticos para la residencia de asistidos en Villanueva de la Serena.
- b) Número de unidades a entregar: según lo establecido en el Pliego de características técnicas.
- c) Lugar de entrega: Residencia de Asistidos de Villanueva de la Serena (Badajoz).
- d) Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 39.034.745 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías:

Provisinal: 2% del presupuesto de licitación: 780.695 ptas.

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y Código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 38-53-48.
- e) Telefax: 924 38-53-59.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Ultimo día de presentación de ofertas.

- 7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económico-financiera y técnica según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimosexto día contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
- 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- 9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Comisión de compra de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.
- 11. Gastos de anuncios: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 29 de marzo de 2000.—La Secretaria General Técnica, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR

## CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores al anuncio de 17 de marzo de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósitos de Estatutos de la organización «Amano Artesanos», Expte. n.º 110.

Advertido error en el Anuncio de 17 de marzo de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Amano Artesanos» publicado en el D.O.E n.º 35 de fecha 25 de

marzo de 2000, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 2591, segunda columna, línea 35.ª, en el título del anuncio, donde dice: «de la organización "Amado Artesanos". Expte. n.º 110 ...» debe decir: «de la organización "Amano Artesanos" Expte. n.º CA/110».

## AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

EDICTO de 6 de marzo de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Residencial n.º 2.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2000, el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Residencial n.º 2, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para deducir alegaciones que consideren pertinentes.

Monesterio, a 6 de marzo de 2000.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2000, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2000, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, propuesta por la Entidad Local Menor de Valdivia, a instancia de TAMAYO MACHIO, S.L., consistente en la modificacion de las alineaciones de la manzana de suelo urbano delimitada por la calle Pío XII, calle «B» y calle «F» de dicha Entidad Local Menor, se expone al público por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «HOY», a fin de

que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 25 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

## AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA

ANUNCIO de 10 de marzo de 2000, sobre aprobación de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Adoptado acuerdo, por el Ayuntamiento Pleno, de aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, redactado por el técnico D.ª MONSERRAT ZORRAQUINO IBEAS, se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones al mismo.

Casatejada, a 10 de marzo del 2000.-EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 9 de marzo de 2000, sobre aprobación de Estudio de Detalle referente a la Unidad de Ejecución UE-3 IND A2.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2000 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Don II-defonso Sandoval Franco referente a la Unidad de Ejecución UE-3 IND A2, lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de QUINCE DIAS puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia, 9 de marzo de 2000.—EL ALCALDE.

EDICTO de 10 de marzo de 2000, sobre Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la parcela R-7 del Polígono de La Data.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2000 se

ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior presentado por D. Crescencio López Castaño en nombre y representación de IMOBILIARIA SIERRA CALAMA, S.L. que afecta a parcela R-7 del Polígono de La Data de esta Ciudad.

Sometido el expediente a información pública, se hace público a fin de que puedan formularse alegaciones dentro del plazo de UN MES quedando el expediente de manifiesto en este Ayuntamiento (Sección Técnica de Arquitectura y Urbanismo).

Plasencia 10 de marzo de 2000.-EL ALCALDE.

EDICTO de 10 de marzo de 2000, sobre aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de la parcela R-9 del Polígono de La Data

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2000 se aprueba inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Parcela R-9 del Polígono de La Data de esta Ciudad presentado por CONSTRUCCIONES MAJUMA S.L., lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de UN MES puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia 10 de marzo de 2000.-EL ALCALDE.

EDICTO de 14 de marzo de 2000, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización presentado por Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. (URVIEXSA).

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2000 se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. (URVIEXSA) referente a parcela sita en el Polígono de La Data de esta Ciudad, calle Federico García Lorca, s/n, lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de OUINCE DIAS puedan formularse las alegaciones oportunas

Plasencia, 14 de marzo de 2000.—EL ALCALDE.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

## ANUNCIO de 17 de marzo de 2000, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación..

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martin, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 17 de marzo de 2000.—El Jefe de la Dependencia Adjunto, RAFAEL DIAZ GARCIA.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

001342210

GOMEZ PITERA ROSA MARIA CL/ COLON, 17. OLIVENZA

A06071112

CENTRO EXTREMEÑO DE DIAGNOSTIC CL/ ADELARDO COVARSI, 10 BADAJOZ

A06053284

CONSTRUCCIONES ZAFRA E HIJOS S AV; ANTONIO HERNANDEZ GIL, 18 BADAJOZ

A06053284

CONSTRUCCIONES ZAFRA E HIJOS S AV/ ANTONIO HERNANDEZ GIL, 18 BADAJOZ

068439650

HERRADOR SANCHEZ JOSE CL/ JOSE ANTONIO, 32 VILLANUE SE.

A06110845

INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D; 2-DC ZARAGOZA

A06110845 INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D; 2-DC ZARAGOZA

A06110845 INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D: 2-DC ZARAGOZA

A06110845

INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D; 2-DC ZARAGOZA

A06110845

INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D; 2-DC ZARAGOZA

A06110845

INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL PS/ CONSTITUCION, 29-D; 2-DC ZARAGOZA

A06240873

PROYECTOS Y EDIFICACIONES VELA CL/ CARDENAL CISNEROS, 51; EN BADAIO7

F06009195

SAT LIMITADA NUM 5014 CR/ CIRCUNVALACION, SN JEREZ CABALL

F06009195

SAT LIMITADA NUM 5014 CR/ CIRCUNVALACION, SN JEREZ CABALL

21212186E

TENT ARGUDO ANTONIO AV/ ST MARINA, 13; 6-B BADAJOZ

## **PARTICULARES**

ANUNCIO de 17 de marzo de 2000, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de don Jamil A. Razaq Peña.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Jamil A. Razaq Peña.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 17 de marzo de 2000.—El interesado, JAMIL A. RAZAQ PEÑA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

- 2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

- 4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.
- 4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.
- 4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.
- 4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

- 5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.
- 5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 1).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



## **JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres Franqueo Concertado 07/8

